



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**

TESIS

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO. PERÍODO 2016.**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

Bach. DIANA ESMERALDA HOYOS SALGADO

Bach. MARCO ANTONIO AGURTO VILLEGAS

LIMA – PERÚ

2017

ASESOR DE TESIS

Dr. PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO

JURADO EXAMINADOR

**Dr. TAM WONG FERNANDO LUIS
PRESIDENTE**

**Dra. BERNARDO SANTIAGO MADELAINE
SECRETARIO**

**Dr. RICHARDSON PORLLES NELSON MARCOS
VOCAL**

DEDICATORIA

A nuestra familia, quienes nos inculcaron valores y nos motivan para ser buenos profesionales, útiles a la sociedad.

AGRADECIMIENTO

En especial a nuestro Asesor de Tesis y a la Universidad Telesup por ser la Institución Educativa Superior que nos forjó en la carrera profesional. Asimismo, a nuestras familias y amistades que nos brindaron su apoyo y aportaron con información y consejos, para la culminación de nuestra Tesis.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, **Hoyos Salgado Diana Esmeralda**, identificada con DNI N° 09996590, y **Agurto Villegas Marco Antonio**, identificado con DNI N° 06775089, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Telesup, Facultad de Ciencias Administrativas Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, presentamos nuestra Tesis titulada “**Recaudación Tributaria y su relación con los Arbitrios Municipales en la Municipalidad de Surquillo. Período 2016**”.

Así mismo declaramos también bajo juramento que todos los datos e información que se presentan en la presente tesis son auténticos y veraces. En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de documentos como de información aportada. Por lo cual, nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Privada Telesup.

Lima, Junio de 2018

Hoyos Salgado Diana Esmeralda
DNI N° 09996590

Agurto Villegas Marco Antonio
DNI N° 06775089

RESUMEN

La investigación sobre la Recaudación Tributaria y su relación con los Arbitrios Municipales en la Municipalidad Distrital de Surquillo. Período 2016, se desarrolla en virtud del análisis de las normas tributarias generales y aquellas que emite dicha entidad por las cuales se estima que no contribuyen a una recaudación eficiente y necesaria para la realización de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y de serenazgo, lo cual se refleja en las calles de este distrito; siendo el objetivo perseguido no sólo visualizar la carencia de los presupuestos, sino el arribar a conclusiones acerca de la situación planteada para ofrecer recomendaciones que puedan proporcionar un mejor tratamiento al problema señalado. Para ello se ha recurrido a otros estudios de investigación del ámbito nacional como internacional, de los cuales se ha recogido conceptos, metodologías, tratamientos, conclusiones y sus recomendaciones que han contribuido a enriquecer el presente trabajo que se presenta. La metodología de investigación es de tipo Aplicada, con un nivel Descriptivo Correlacional. Además, el diseño es No Experimental, de corte transversal, mediante la cual se ha alcanzado a comprobar la hipótesis que ha guiado el trabajo de investigación, pudiéndose señalar de manera general como conclusión que la entidad municipal estudiada no cuenta con la capacidad presupuestal que le permita brindar un servicio de calidad y su mejoramiento continuo y que es su deber en retribución al cobro de los citados arbitrios.

Palabras claves: Recaudación tributaria, arbitrios municipales.

ABSTRACT

The investigation on the Tax Collection and its relation with the Municipal Excise in the District Municipality of Surquillo. Period 2016, is developed by virtue of the analysis of general tax regulations and those issued by said entity for which it is estimated that they do not contribute to an efficient and necessary collection for the realization of public cleaning services, maintenance of parks and gardens and of serenazgo, which is reflected in the streets of this district; being the objective pursued not only to visualize the lack of budgets, but to arrive at conclusions about the proposed situation to offer recommendations that can provide a better treatment to the indicated problem. To this end, other research studies have been used, both nationally and internationally, from which concepts, methodologies, treatments, conclusions and recommendations have been collected that have contributed to enrich the present work. The research methodology is of the applied type, with a Correlational Descriptive level. In addition, the design is non-experimental, cross-sectional, through which it has been possible to verify the hypothesis that has guided the research work, being able to indicate in a general manner as a conclusion that the municipal entity studied does not have the budgetary capacity that allows to provide a quality service and its continuous improvement and that is your duty in payment for the collection of the aforementioned excise taxes.

Keywords: Tax collection, municipal taxes.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
1.1 Planteamiento del problema.....	16
1.2. Formulación del problema.....	29
1.2.1 Problema general	29
1.2.2 Problemas específicos	29
1.3. Justificación y aportes del estudio	29
1.4. Objetivos de la investigación.....	31
1.4.1 Objetivo General	31
1.4.2 Objetivos específicos	31
II. MARCO TEÓRICO	31
2.1. Antecedentes de la investigación	31
2.1.1 Antecedentes nacionales	31
2.1.2 Antecedentes internacionales	36
2.2. Bases teóricas de las variables	40
2.3. Definición de términos básicos.....	65
III. MÉTODOS Y MATERIALES	67
3.1 Hipótesis de la investigación.....	67
3.1.1 Hipótesis general	67
3.1.2 Hipótesis específicas	67

3.2.	Variables de estudio	68
3.2.1	Definición conceptual	68
3.2.2	Definición operacional	68
3.2.3	Operacionalización de la variable	70
3.3.	Tipo y Nivel de investigación	71
1.3.1	Tipo de investigación	71
3.3.2	Nivel de investigación	71
3.4.	Diseño de la investigación	72
3.5.	Población y muestra de estudio.....	73
3.5.1	Población.....	73
3.5.2	Muestra	73
3.5.3	Muestreo.....	74
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	74
3.6.1	Técnicas de recolección de datos	74
3.6.2	Instrumentos de recolección de datos	75
3.7.	Validación y confiabilidad del instrumento	75
3.8.	Métodos de análisis de datos	75
3.9.	Desarrollo de la propuesta de valor	76
3.10.	Aspectos deontológicos	76
IV.	RESULTADOS.....	78
4.2.	Análisis estadístico que responden a los objetivos del estudio ..	82
4.2.1	Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre cultura tributaria y los arbitrios municipales	82
4.2.2	Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre los servicios públicos y los arbitrios municipales	83
4.2.3	Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre el cumplimiento tributario y los arbitrios municipales	84
4.2.4	Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre recaudación tributaria y los arbitrios municipales	85
V.	DISCUSIÓN	87
5.1	Análisis de discusión de resultados	87

VI. CONCLUSIONES.....	92
VII. RECOMENDACIONES	93
7.1 Recomendaciones	93
VIII. REFERENCIAS.....	96
ANEXOS	99
ANEXO N° 1	100
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	100
ANEXO N° 2	101
CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	101
Anexo 3 Validación de Instrumentos	102
.....	102
ANEXO N° 4	108
MATRIZ DE DATOS	108
ANEXO N° 5.....	110
CONSENTIMIENTO INFORMADO (Escaneo de una muestra)	110
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS	111
AÑO 2018	111
(Municipalidad de Surquillo)	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tributos del Gobierno Local	50
Tabla 2. Base imponible para predios destinados a la industria.....	57
Tabla 3. Base imponible para predios destinados a centros de educación.....	58
Tabla 4. Base imponible para predios destinados a casa-habitación .	58
Tabla 5: Operacionalización de la variable	70
Tabla 6. Recaudación Tributaria	78
Tabla 7. Arbitrios Municipales	78
Tabla 8. Cultura Tributaria	79
Tabla 9. Servicios Públicos.....	79
Tabla 10. Cumplimiento tributario	80
Tabla 11. Servicio de Limpieza pública y relleno sanitario	80
Tabla 12. Servicio de áreas verdes y jardines	81
Tabla 13. Servicio de seguridad ciudadana	81
Tabla 14. Análisis de Tau_b de Kendall entre la cultura tributaria y los arbitrios municipales	82
Tabla 15. Análisis de Tau_b de Kendall entre los servicios públicos y los arbitrios municipales	84
Tabla 16. Análisis de Tau_b de Kendall entre el cumplimiento tributario y los arbitrios municipales	85
Tabla 17. Análisis de Tau_b de Kendall entre la recaudación tributaria y los arbitrios municipales	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Recaudación Tributaria	78
Figura 2: Arbitrios municipales	78
Figura 3: Cultura Tributaria	79
Figura 4: Servicios Públicos	79
Figura 5: Cumplimiento Tributario	80
Figura 6: Servicio de limpieza pública y relleno sanitario	80
Figura 7: Servicio de áreas verdes y jardines	81
Figura 8: Servicio de seguridad ciudadana	81

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, busca determinar la real problemática que existe en la recaudación y la captación de los ingresos municipales por concepto de arbitrios. La evasión del pago de los arbitrios municipales por parte de los vecinos, genera desfinanciación en tales entidades, pero también, no permite el mejoramiento y optimización de los servicios a que están obligados los Gobiernos Locales en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Para arribar a lo anteriormente señalado es conveniente hacer la diferenciación entre lo que son los tributos, las contribuciones y las tasas para ubicarnos convenientemente en el tema que se va a investigar.

Los tributos se dividen en impuestos, contribuciones y tasas. Los impuestos son aquellos que no originan una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, las contribuciones que son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y las tasas cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

El cobro de los arbitrios se sustenta en lo que dispone la Ley de Tributación Municipal la que indica que son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado y que recae en el contribuyente; agregando que su cuantía se debe calcular sobre la base del costo efectivo del servicio que se presta; estableciéndose como arbitrios la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines y el serenazgo.

Entonces, consideramos que el pago de los tributos es una obligación, también es una obligación de las entidades brindar un buen servicio y propiciar su mejoramiento continuo, es decir, que la responsabilidad es

compartida; ahora bien, lo que se estima inicialmente es que si la entidad del Estado no ofrece un buen servicio y que cada día empeora, entonces se resiente la obligación del ciudadano y considera que no es justo pagar por un servicio deficiente, todo ello más allá de la carencia de cultura por el pago que tenemos los peruanos.

Por todo lo mencionado, para un mejor entendimiento del tema, el trabajo se divide en 5 grandes capítulos. Siendo el primer capítulo, el que describe el planteamiento del problema, la formulación del problema, la justificación, y los objetivos de la investigación. Mientras que en el segundo capítulo, se hace una síntesis de los antecedentes de la investigación; las bases teóricas, que da sustento científico a la investigación; y la definición de los términos básicos. En tanto que en el tercer capítulo, se describen las hipótesis de la investigación; las variables de estudio; el diseño y nivel de investigación; la población y tamaño de muestra para el trabajo de campo; las técnicas e instrumentos recolección de datos; los métodos de análisis de datos; y los aspectos deontológicos; entre otros.

Continuando, el cuarto y quinto capítulo, se refieren a los resultados y discusión, respectivamente. Siendo ésta muy importante, pues su análisis no permitió conocer la relación directa que existe entre la recaudación y su relación con los arbitrios municipales. En el sexto y séptimo capítulo presentan las conclusiones y recomendaciones, respectivamente. Se finaliza la presente tesis, con la presentación de las referencias, y los anexos que complementan la información en su conjunto, tales como la matriz de consistencia, la matriz de Operacionalización, entre otros.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Planteamiento del problema

El mundo globalizado nos acerca a las realidades de otros países, tanto del viejo continente como latinoamericano, lo cual permite estar informados de las bondades que acontecen acerca de la recaudación tributaria y arbitrios municipales, como también de sus problemas y deficiencias, del mismo modo de los procedimientos y controles de dicha recaudación, como por ejemplo en España la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas establece la potestad de los ayuntamientos de gestionar impuestos, pero impide la creación de otros ya gravados por el Estado, impidiendo con ello la doble imposición, tal como queda ilustrado en el artículo de la Financial RED (Red de Blogs Especializados en la Economía, Bolsa y Finanzas) de José Trecet (2016).

En Japón existen cuatro tipos de impuestos a pagar, pero nos interesa el denominado impuesto de “ciudad”, el que es cobrado en el ayuntamiento en que se está empadronado, lo pagan todos se tenga o no ingresos, seamos trabajadores o no, si estamos empadronados (viviendo legal y definitivamente en Japón, aunque se si está solo dos o tres años no es empadronado y no paga nada). Por ser un impuesto de ciudad, según la ciudad en que se vive el monto cambia. Con ello la ciudad en que habito tendrá nuevas carreteras, papeleras, limpieza, etc., tal como lo expone Raúl Vela (2016) en su artículo ¿Qué impuestos se pagan en Japón?.

Para que los gobiernos locales puedan alcanzar una plena autonomía en el orden municipal, es necesario que tales entidades cuenten con la correspondencia entre los recursos públicos propios que capta y el financiamiento necesario para afrontar los gastos que requiere en la realización de los servicios de calidad en favor de la ciudadanía, tal y como se puede visualizar en el artículo denominado “Herramientas para la

Optimización en los Procesos de Gestión de Administración”, lo que según afirma su autor guarda concordancia con lo dispuesto por el artículo 123º de la Constitución Nacional Argentina.

Se indica que el actual reto de las administraciones tributarias es definir una adecuada estrategia de fiscalización para el uso eficiente de los recursos y consolidar la denominada “sensación de riesgo” en el contribuyente, a fin de incrementar la recaudación tributaria.

Se explica que la sensación de riesgo es la percepción del contribuyente sobre la administración tributaria, en la cual debe detectar, demostrar, sancionar y tenga capacidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que no hayan sido satisfechas en tiempo y forma.

Es importante considerar que en el caso de este país hermano, una norma constitucional orienta a que este equilibrio exista, por tanto, de no ser así ¿Podría el gobierno local dejar de atender las urgencias y necesidades de la población? Estimamos que no.

Si bien es cierto que, el control sobre el no cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma genera la sensación de riesgo para la población, es cierto también que es imperiosa la necesidad de contar con mecanismos de fiscalización, sobre cuyos planteamientos es necesario efectuar diversos análisis que conduzcan a generar pautas tendientes a la optimización de los ingresos, como son:

1. Con el propósito de reducir la evasión tributaria se propone aplicar la selección por Inteligencia Fiscal, como un mecanismo de control integral y selección de contribuyentes en el ámbito de la fiscalización que responde propiamente a una estructura del Estado de ese país, que al decir del autor, es bastante compleja y complicada; lo cual nos lleva a considerar la estructura de nuestro Estado y su legislación para visualizar que la

recaudación de los tributos, para la realización de determinados servicios que son materia de esta investigación, solo requiere de estrategias propias de las municipalidades de nuestro territorio nacional.

2. Dentro de las estrategias mencionadas en el numeral anterior, debe tenerse en cuenta el control fiscal correctivo, por el cual se hace conocer al contribuyente la equivocación en que incurre al no efectuar sus pagos en la forma y oportunidad. Es necesario y conveniente, antes de aplicar sanciones, contar con una etapa preventiva a fin de orientar al contribuyente con el deber que le corresponde y con ello el beneficio que se obtiene no solo a nivel individual sino en lo colectivo que es lo fundamental en la satisfacción de bienestar general.

3. En las estrategias mencionadas se debe implementar un control fiscal puntual y exacto más no así no exhaustivo; es decir, no hay que requerir de un estudio o análisis profundo del problema, debido a que se cuenta con diversas legislación de este continente y de otros, experiencia abundante mediante artículos y bibliografía publicada, que nos permita implementar las medidas exactas y necesarias para la consecución de los fines que se persigue.

4. El control fiscal en lo primordial debe recaer en actos administrativos de períodos recientes, cuidando de este modo actuar sobre situaciones en que ya haya operado la institución jurídica de la prescripción, y buscando que las obligaciones se cumplan en consideración al mandato de la ley.

5. Los ciudadanos al cumplir con el pago de sus contribuciones utilizan la tecnología de la información y comunicación (TIC), razón por la cual se debe diseñar un programa sencillo, actualizado y amigable que evite declarar con errores, evitando con ello perjuicio al administrado y pérdida de horas/hombre para la administración

6. Se hace énfasis en acrecentar la cultura tributaria utilizando para ello el presupuesto participativo, por cuanto éste es un canal de estímulo para la participación de los contribuyentes, que facilita la propuesta de realización

de proyectos que ellos consideren necesarios para mejorar su calidad de vida, pero sin descuidar el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone.

Al haberse utilizado las estrategias mencionadas en el citado país vecino y en otros se ha podido comprobar la implementación de un mejor servicio, un mayor control de recaudación y sobre todo el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

En virtud de lo tratado acerca de la recaudación de los tributos y su relación con los servicios que deben prestar las entidades locales, el autor ofrece diversas conclusiones que se pasan a tratar:

(i) Los problemas del servicio de limpieza pública se deben a factores geográficos y de financiamiento; son los mismos que ocurre en el caso de las entidades locales de nuestro país. En Argentina se puede hablar de los villorrios, como zonas pobres, alejadas y en zonas escarpadas, lo que ocurre también en los conos de nuestra capital, y ello sin considerar las zonas de la serranía en que los pueblos y aldeas (casa alejadas unas de otras) quizá ni cuenten con este servicio. La falta de presupuesto es un mal que se padece en ambos países.

(ii) La inexistencia de voluntad política por parte de las autoridades y la carencia de equipo técnico capacitado, es otra dolencia que nos aqueja. La mayoría de municipalidades no cuenta con un parque automotor propio para este servicio, simplemente contratan servicios para ello, con lo cual posiblemente en un ejercicio fiscal o dos gastan más que el componer o arreglar la maquinaria con que cuentan. Ahora bien, las personas que hacen este servicio no cuentan con la capacitación necesaria y así muchos piensan hasta en reciclar la basura.

(iii) La carencia de recursos como un principal impedimento para la gestión adecuada de este servicio, es cierto, pero ello obliga a generar estrategias orientadas a resolver la problemática. La legislación existe para que el contribuyente pague, y de no hacerlo, permite también aplicar

procedimientos para hacer cumplir tales obligaciones, sin embargo, son las entidades las que poco o nada hacen para lograr el objetivo de lograr la recaudación de acuerdo a las mencionadas normas legales.

(iv) Poco se ha estudiado en las entidades municipales acerca de las causas de las altas tasas de morosidad del pago de arbitrios, lo cual hace que tengan que utilizar otras fuentes de financiamiento, dejando de atender otras necesidades de la población, para cumplir con el servicio tratado. En nuestro país, las municipalidades ubicadas en los conos de nuestra ciudad son las que más padecen de las altas tasas de morosidad; sin embargo, se puede apreciar que en esas zonas existen muchas viviendas de dos o tres pisos y con auto a la puerta, lo que hace ver que no necesariamente tendría que ser así. Se debe reiterar que se requiere de todo un estudio integral de este problema a fin de poder resolverlo, y es así que mediante esta investigación se ofrece algunas recomendaciones al respecto.

(v) Las estrategias que se ofrecen son facilistas que no van a conseguir el cumplimiento del objetivo que se persigue. Sobre las estrategias ya se han tratado anteriormente en este punto, sobre lo cual también hay que considerar que en la actualidad resulta fundamental la avocación a la transformación, comercialización y disposición final de los residuos sólidos;

(vi) Se cuenta con las normas legales necesarias para efectuar la transferencia de gestión administrativa regional y municipal cuando se produce la elección de las nuevas autoridades, sin embargo muy pocas lo cumplen y se denota la inexistencia de la supervisión necesaria por parte de la Contraloría General, lo cual origina la discontinuidad política y de gestión, sin dejar de lado también el cambio constante de funcionarios, dejándose de lado las iniciativas, planes y proyectos que pudiesen haberse presentado.

Al igual que en nuestro país, se precisa que la implementación de beneficios a los morosos, impactan de manera negativa en la conducta fiscal del contribuyente, ya que premian a los que, teniendo capacidad de pago, especulan, afectando a los de menor capacidad

contributiva.

Es por eso que el reto de toda gestión administrativa es poder sostener los niveles de recaudación, cuanto mayor sea la recaudación, el Gobierno Local podrá brindar mejores servicios a los contribuyentes.

Belmonte, I. (2013) en su artículo “La Gestión Tributaria Local en España: Algunas Propuestas del estado del Bienestar ante la Gestión de los Gobiernos Locales” Otro estudio contenido en la Revista Castellano Manchega de Ciencias Sociales - España afirma que un principio democrático local se basa en la capacidad de contar con los tributos municipales necesarios, para así responder sobre su gestión y utilización en la realización de los servicios públicos que correspondan.

En ese país europeo existe el creciente aumento de las expectativas sobre la calidad de la democracia local, que se traduce en una demanda de más y mejores servicios y prestaciones, lo cual solo puede brindarse si se cuenta con ingresos equilibrados al volumen de gasto de las demandas.

El equilibrio que se menciona entre recaudación y servicios óptimos, nos conduce a preguntarnos ¿Cuál es la mejor vía para optimizar la recaudación tributaria, sin generar algún tipo de coste de incremento impositivo a los ciudadanos, y que considere a los contribuyentes como eje vertebrador de los servicios públicos?

En consideración a la pregunta planteada se deben tratar diversas recomendaciones que se brindan y que son las siguientes:

a) Brindar facilidades para el pago de los tributos con concesiones de aplazamientos y fraccionamientos. Para ello, en concordancia a lo afirmado anteriormente, deben existir estudios acerca de la situación económica y social de los ciudadanos para que la administración pueda brindar estas

facilidades, lo cual evitará el aprovechamiento de algunos que teniendo la disponibilidad del caso, eluden o retrasan el pago de sus contribuciones.

El pago en periodos voluntarios, produce dos situaciones a tenerse en cuenta, el primero es que aunque tardíamente se logra captar el ingreso; y el segundo, que los ciudadanos reclaman los servicios que se deben de implementar de inmediato y no así de manera retrasada. Hay recordar que justicia que tarda, no es justicia.

b) Las nuevas tecnologías propician una mejor gestión interna de las entidades y ofrecen un tratamiento óptimo y oportuno de los datos del contribuyente, como genera los canales adecuados para una efectiva relación con los ciudadanos para la realización de pagos vía telemática, ofrecer información sobre trámites y también sobre los beneficios que pueden obtener con la cancelación oportuna y total.

Es importante que el programa de esta moderna tecnología se aplique de forma general a todas las municipalidades y no así que cada una tenga el suyo propio, por cuanto la nueva gestión pública así lo exige y con ello se revaloriza el papel del ciudadano-cliente con la entidad pública.

c) Las municipalidades deben buscar que los impuestos que recauda sean mensuales y del mismo se podría gestionar la norma legal pertinente que permita un cobro anticipado, bajo diversos estímulos, debido a que necesitan disponer de fondos no solo durante todo el ejercicio, sino también para efectuar la proyección de los servicios para ejercicios posteriores..

En este sentido, las dependencias de gestión tributaria podrían actuar como banca local mediante cuentas individuales por contribuyente, con lo cual estarán facilitando la optimización de los ingresos tributarios mediante los que pudieran denominarse “anticipos a la recaudación”.

d) De manera similar, el mejoramiento de la recaudación se puede lograr con una atención de calidad a los ciudadanos, con medidas como la simplificación administrativa que reduzca los tiempos de espera de sus

requerimientos, la obtención de respuestas a las quejas y sugerencias de forma oportuna e inmediata, el evitar o minimizar el desplazamiento del contribuyente al tener que asistir a los locales institucionales, entre otros.

e) Un problema relevante, no debidamente estudiado, es el que algunos ciudadanos manifiestan su disconformidad con los montos de los arbitrios a pagar, el que éste se eleve anualmente, sin que las municipalidades brinden la justificación y el sustento que se basa en la mejora de los servicios, pues no basta la sola publicación de la ordenanza al respecto. Así también se manifiesta en las calles el por qué pagar determinadas si se recibe un servicio deficiente, sin percatarse que precisamente el no abono de dicho tributo ocasiona el servicio en esas condiciones.

Paucar, M; Cárdenas, L; Romero, M y Pizarro (2014), señalan que los arbitrios municipales son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de limpieza pública, áreas verdes, y seguridad ciudadana.

Los pagos son individualizados por cada contribuyente. Las tasas por arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Las obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

En la tesis “Investigación y análisis para determinar cómo incide en el presupuesto de inversión del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Palestina; la educación y cultura respecto a la responsabilidad de pago de impuestos y tasas municipales por parte de los ciudadanos Universidad de Guayaquil, Ecuador” a cargo de Mendoza, K. y Pantaleón, A. (2015), se señala que al no haberse cumplido con los objetivos de la óptima recaudación, se ha producido un clima de incertidumbre, y desconfianza en los colaboradores o trabajadores de los gobiernos locales, lo cual ha incrementado las condiciones desfavorables para no conseguir las metas trazadas.

Ya se ha expresado que las estrategias de la administración tributaria deben buscar el cumplimiento voluntario, oportuno y total de las obligaciones de los contribuyentes. Para ello debe procurar, en primer lugar, contar con un registro veraz de todos los contribuyentes de la jurisdicción para luego hacer el seguimiento, supervisión y fiscalización, del cumplimiento de sus obligaciones, evitando con ello se incurra en la producción de los plazos de preinscripción. Si los ciudadanos son sabedores del seguimiento que lleva a cabo la entidad recaudadora, también sabrá que existen reales posibilidades de ser descubiertos y sancionados en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Entonces, se hace evidente que la recaudación tributaria se incrementará si la mayoría de los ciudadanos cumple voluntariamente sus obligaciones; y que ello va a ocurrir en la medida que exista la posibilidad real de ser fiscalizados, el que sean sabedores que la recaudación de los tributos genera beneficios en la prestación de los servicios públicos, como en la realización de obras públicas (p.1).

La educación y cultura tributaria debe ser enfocada en el sentido de que los contribuyentes comprendan que las tasas y las contribuciones son prestaciones que ofrecen a cambio de una intervención, servicio u obra a cargo del Estado, por cuanto esto se encuentra preestablecido en la Constitución y la ley; pudiéndose hasta precisar que el monto cancelado por

los contribuyentes debe ser equivalente al costo de las intervenciones o prestaciones.

Cada municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales en consideración a su ubicación en el territorio del país y en lo concerniente a nuestro estudio en la ciudad capital, lo cual a su vez, debe ser comunicado oportunamente a los vecinos, estimando desde nuestra perspectiva que ello debe ser acompañado con las proyecciones y cronogramas de cumplimiento de un mejor y eficiente servicio.

Se menciona que el costo de los arbitrios debe representar el real gasto de la prestación y el mantenimiento del servicio, es decir, que el cálculo debe hacerse en función de su costo: entonces, resulta incongruente que solo se utilice el valor que tiene el predio, su ubicación y uso para el pago del Impuesto Predial (p.2); sino que en la materia de la presente investigación se tenga en cuenta el número de personas, familias que habitan en el predio, considerando que cuando mayor sea su número requieren de mayor atención en los servicios, y con ello se estará atacando frontalmente también el tema de la informalidad (alquileres con contratos privados, desarrollos de las familias, etc. con lo cual se evade también los impuestos de ley).

Lo señalado anteriormente debe ser materia de una legislación especial por cuanto los tribunales en muchos casos han dispuesto que se deje sin efecto todo acto administrativo que haya tendido al cobro de los arbitrios de limpieza pública y serenazgo estableciendo nuevas tasas en base de nuevos criterios de determinación, debiéndose respetar el marco legal establecido.

Sobre el particular, la legislación tributaria vigente dispone lo siguiente:

a) El cálculo debe hacerse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar, y sólo puede incrementarse en ese ejercicio hasta el porcentaje de variación del Índice de Precios al

Consumidor. Entonces, si bien es cierto que deja el margen para el aumento, también les pone un tope que el de considerar el índice de precios al consumidor.

b) Las ordenanzas que aprueban los arbitrios deben ser publicadas al concluir el ejercicio fiscal o, a más tardar, al 30 de abril del año siguiente, explicándose los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso; y su rendimiento sólo puede ser destinado a cubrir el costo de los servicios cuya prestación genera la obligación.

Es conveniente invocar lo que establece el artículo 69°, inciso a), del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el sentido de que los arbitrios son las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función al costo efectivo que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real, racional y efectiva y finalmente los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso.

Sobre el particular cabe hacernos las siguientes preguntas:

¿Quiénes están inafectos al pago de arbitrios municipales? Las entidades del Estado, en su condición de personas jurídicas (universidades, colegios, ministerios, gobiernos regionales, municipalidades, etc.), Propiedad de entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, de los propietarios de áreas construidas ganadas a los cerros, de los propietarios de terrenos sin construir; más no así encontramos alguna norma legal de carácter general que ofrezca esta condición a una persona y ni aun tratándose de aquel sin posibilidad económica para ello.

La Municipalidad Distrital de Surquillo ha sido creada en el año 1949 y no ha propiciado el cabal desarrollo local y el bienestar general debido a diversos factores externos e internos, como son: en el campo externo, la legislación vigente, las incongruencias en las políticas emanadas por el gobierno central, el gobierno regional y el gobierno local; en tanto que en el campo interno la falta de implementación de un sistema de contabilidad aplicable a sus operaciones, la falta de procedimientos de control interno eficiente en la recaudación tributaria y de un sistema de auditoría útil en la verificación de sus procedimientos trascendentes, lo que contribuye a una deficiente administración municipal.

La problemática económica se genera en la entidad municipal, lo cual, es el resultado de la baja recaudación de los arbitrios municipales a cargo de los contribuyentes de la jurisdicción, lo que es la causa que va a configurar servicios deficientes. En este respecto, es bueno tener en cuenta a los evasores del pago; pese a que reciben los servicios, la morosidad, el cobro es por domicilio y no por el número de las personas que lo habitan, la cantidad de desechos que se producen y otras causas internas de la propia Municipalidad que han sido materia de tratamiento en el problema de la investigación.

Como puede verse, esta situación de desfinanciamiento y de servicios públicos deficientes van a generar problemas de naturaleza social, por cuanto, el no recojo oportuno de los desechos puede afectar la salud de las personas y contribuye a la afectación del ornato de la ciudad; a la no conservación de parques y jardines, que son el pulmón del distrito, aunado el smog de los vehículos que circulan en el distrito y que son de casi más de 20 años de antigüedad, generan los mismos efectos contra la salud de los ciudadanos y finalmente la carencia de seguridad o el recibir un servicio no eficiente va a afectar la vida y la propia salud de los contribuyentes.

En lo relacionado al problema de la investigación se tiene que mencionar que la información concerniente al tema es muy escasa en el contexto europeo, latinoamericano y nacional pese a la trascendencia e importancia que tiene el contenido y las repercusiones que encierra y que se vuelca en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de la jurisdicción distrital. Por otro lado, encontramos la calificación deficiente en el cumplimiento de la Ley de transparencia por parte de la Municipalidad Distrital de Surquillo, debido a que su página web no se encuentra actualizada y la información que contiene es parcial en un 28% año 2015, lo que impide acopiar la información relevante para la investigación. Esta situación obliga a que se tenga que solicitar por escrito dicha información, esperando que cuenten con ella y la predisposición a ser entregada.

Es importante realizar esta investigación a fin de determinar la problemática que existe en la recaudación y su relación con los arbitrios municipales en la Municipalidad Distrital de Surquillo y su incidencia en la liquidez; ya que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado que va a favorecer directamente al contribuyente y estos son: Limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines y el serenazgo.

Por todo ello, es obligación del ciudadano pagar por tal concepto, lo cual no se cumple o se hace de manera no oportuna, situación que va a repercutir directamente en el servicio deficiente que se recibe y que no permite avizorar a futuro el desarrollo sostenible de la prestación eficiente de dicho servicio en beneficio de la comunidad.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es una de las funciones principales de los gobiernos locales la recaudación de los arbitrios, logro que muy poco se alienta y cuando llegan a determinar el cobro forzoso, se visualizan actuaciones deficientes que finalmente no logran el objetivo esperado, con lo cual se genera perjuicio al bienestar general de la localidad.

Entonces, la problemática radica en que si bien cada municipalidad es autónoma y tiene la capacidad de generar tributos por medio de ordenanzas, sucede con frecuencia, que los vecinos consideran erróneo o ilegal el monto establecido para el cobro de sus arbitrios.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo, período 2016?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Limpieza pública de la Municipalidad de Surquillo, período 2016?
- b) ¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines de la Municipalidad de Surquillo, período 2016?
- c) ¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Seguridad (Serenazgo) de la Municipalidad de Surquillo, período 2016?

1.3. Justificación y aportes del estudio

Justificación Científica

Las más de 1,800 municipalidades provinciales y distritales de nuestro país recaudan cobros por concepto de arbitrios y si bien es cierto todas ellas cuentan con una misma normativa, se puede determinar que los procedimientos, controles y estrategias que se implementan parecen ser distintas en todas ellas. La importancia de la presente investigación reside en visualizar los problemas que se presentan en los citados procedimientos y controles de la recaudación

tributaria a fin de poder sugerir o recomendar las medidas pertinentes que permitan reorientar la actuación administrativa tributaria de dichas entidades.

La investigación se justifica, en cuanto a financiamiento municipal, porque se persigue determinar las falencias al respecto, como el aportar medidas, lineamientos, estrategias conducentes a superar los problemas e inconvenientes que pudieran presentarse en la recaudación, el uso eficiente de los recursos y el propiciar el acercamiento de la entidad a la población a fin de que el pago de los arbitrios y otros, puedan ser realizados oportunamente y en la cantidad que pueda sustentar la entrega eficiente del servicio público.

Justificación Económica

El cobro de los arbitrios municipales tiene una consecuencia, es decir, que el monto recaudado se destina a la realización de los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y de serenazgo. Entonces, se debe tener en cuenta que en tanto más se recaude mejores servicios recibirá la ciudadanía del distrito, caso contrario, al ser pobre la recaudación se recibirá servicios no óptimos.

Por otro lado, si las entidades municipales para dar operatividad a los citados servicios, por falta del presupuesto necesario, financian dichos servicios con las transferencias que otorga el gobierno central; ello generará que se dejen de realizar obras u otros servicios que también son de beneficio para el contribuyente. En conclusión, se puede afirmar que la justificación económica descrita afecta también la justificación social.

Justificación Social

Los arbitrios municipales comprenden también el servicio de serenazgo. Ciertamente es que a mayor seguridad la sociedad vive en paz y tranquilidad; por el contrario, la carencia de tal seguridad genera

zozobra y angustia en la población. La limpieza pública contribuye a la salud pública, lo inverso propicia condiciones que afectan la salud y la vida de los ciudadanos; como también la conservación de parques y jardines, bien llamados el pulmón de la ciudad, contribuyen a la convivencia armónica y salubre de la sociedad.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Identificar la relación que existe entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Limpieza pública de la Municipalidad de Surquillo, período 2016.
- b) Identificar la relación que existe entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines de la Municipalidad de Surquillo, período 2016.
- c) Identificar la relación que existe entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Seguridad (Serenazgo) de la Municipalidad de Surquillo, período 2016.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Existen diferentes y diversas investigaciones referente al tema que se va a investigar y otros relacionados al mismo.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Quintanilla, E. (2014). En su tesis “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Tesis doctoral. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Según su

metodología es de diseño Estadístico y análisis – síntesis, tipo aplicada y nivel descriptivo, tomándose como muestra 384 gerentes, aplicándose la técnica de la encuesta.

El objetivo fue establecer cómo la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como “Investigación Aplicada”. Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo.

La población está compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajarán con los gerentes de las mismas. Es así que haciendo uso de la fórmula de la AID, la muestra viene representada por 384 gerentes. La principal técnica que se utilizará en este estudio será la encuesta.

Conclusiones: De un total de 384 gerentes encuestados, el 81% opina que la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país. Sobre la inversión de la recaudación en servicios públicos y su mejoría al incrementarse, el 74% de gerentes señalo que es favorable. Conclusión: El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.

Rodríguez, R. (2016). En su tesis “Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche 2016”.Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo, Trujillo. De metodología descriptiva, diseño No experimental con corte transversal.

El objetivo fue determinar la incidencia de las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016. El tipo de investigación es descriptiva, porque se basó en la observación de las actividades desarrolladas en el sector, para describir los hechos ocurridos basados en la realidad.

La población está conformada por la Municipalidad Distrital de

Moche, por lo que la muestra es la oficina de administración tributaria de dicha Municipalidad. El instrumento de investigación es la guía de entrevista.

Conclusiones: en el período del estudio, se observó que en el mes de marzo se obtuvo la mayor recaudación en el impuesto predial con un 65%, impuesto de alcabala con un 36%, el rubro de limpieza pública representa un 52% más a diferencia de otros meses. Se concluyó que la incidencia de las estrategias administrativas fue positivo, campaña de concientización tributaria, notificación tributaria, fiscalización tributaria, actualización del padrón de contribuyentes, capacitación en tributación municipal, campaña de beneficios tributarios.

Oliver, N. (2016). En su tesis “La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la región La Libertad período 2000-2013”. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Trujillo. Según su metodología es descriptivo, diseño correlacional longitudinal.

El objetivo fue establecer la relación de la recaudación tributaria del período 2000 -2013 y la mejora de la calidad de vida de la comunidad de la Región La Libertad. El tipo de investigación es descriptivo sobre la recaudación de impuestos y su incidencia social. La población de la investigación estuvo conformada por todas las provincias de la región La Libertad en el período 2000-2013, para cuyo efecto se contó con toda la información estadística y documentaria pertinente. El instrumento de investigación fue la entrevista dirigida a un especialista de las diferentes instituciones encargadas del recaudo de tributos.

Conclusiones: El 100% de los entrevistados señalan que en los trece años sí se ha incrementado la recaudación tributaria en la región La Libertad como consecuencia del crecimiento económico de la región. Todos los entrevistados opinan que el crecimiento de las inversiones es favorable para el incremento de la recaudación fiscal.

La recaudación tributaria del período 2000 al 2013 ha mejorado

la calidad de vida de la comunidad de la Región La Libertad, por lo que la hipótesis quedó probada.

Cantos, M. (2014). En su tesis “Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Jipijapa”. Tesis doctoral. Universidad privada Antenor Orrego. Trujillo - Perú. De metodología descriptiva de diseño no experimental.

El objetivo fue diseñar un modelo de Administración Tributaria que mejore de manera significativa la recaudación de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa. Se diseñó un modelo de administración que tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad de Jipijapa. El tipo de muestreo optado para la investigación es el muestreo aleatorio simple. La investigación es de diseño No Experimental, donde se aplicó una investigación de carácter descriptivo-explicativo.

La población objeto de estudio está conformada por 25,069 personas que representan la PEA del Cantón Jipijapa, aplicando la fórmula de la AID se obtuvo una muestra de estudio de 378 personas. El instrumento la encuesta y la entrevista.

Conclusiones: El 60% de las personas encuestadas no cumplen con sus obligaciones tributarias, un 78% de los encuestados no conocen de la normativa de impuestos.

No existe actualización de la normativa con respecto a la recaudación de los contribuyentes y las pocas normas que existen sobre recaudación datan del año 1995.

Díaz, J. Pereyra, M. y Romero, F. (2016). En su tesis “Políticas tributarias y su incidencia en la recaudación de los arbitrios municipales en el distrito de Ventanilla –período 2014” Tesis de pregrado. Universidad nacional del Callao, Perú.

El objetivo general fue, determinar de qué manera las políticas tributarias inciden en la recaudación de los arbitrios municipales en el distrito de Ventanilla periodo 2014. De investigación aplicada, no experimental y corte transversal ya se centró en un solo periodo 2014.

Conclusiones: Las políticas tributarias tuvieron incidencia positiva en la recaudación de los arbitrios municipales en el distrito de Ventanilla durante el periodo 2014, sin embargo, de acuerdo a la información obtenida de la gerencia de rentas de la Municipalidad materia de la investigación y los anexos adjuntos que muestra el trabajo de campo realizado en la presente investigación, las políticas tributarias establecidas para la recaudación de tributos municipales, no fueron implementadas adecuadamente, principalmente por la falta de dotación de recursos necesarios para la recaudación de los arbitrios municipales.

Así, que de haberlo hecho, se podría haber incrementado la recaudación tributaria por esta tasa, pues la relación de las variables es positiva.

Iglesias, J. y Ruiz, K. (2017). En su tesis “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016 “(tesis pregrado). Universidad peruana Unión, San Martín, Perú.

El objetivo general fue determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016. De metodología, correlacional, se buscó encontrar la relación entre la variable cultura tributaria y la variable obligaciones tributarias de los arbitrios municipales, de diseño no experimental, corte transversal.

La población está determinada por el total de viviendas existentes según los registros en la Municipalidad de la ciudad de Tarapoto, tal es así que la muestra está representada por 378 habitantes mayores de 18 años.

Conclusiones: La relación de la cultura tributaria con el

conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto 2016 es de 29.8%, de las tres dimensiones (valores, normatividad y actitudes) de la variable cultura tributaria, la dimensión que tiene el coeficiente de valor más alto es la normatividad, cuyo B: 0.357, indicando que a mayor nivel de conocimiento de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por el incumplimiento de las normas legales, mayor es el conocimiento de los arbitrios, los demás betas son bajos. Se llegó a **la conclusión** que existe una relación entre las dos variables que fue del 57.20%.

Chuquimamani, J. (2017). En su tesis “El impacto de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016” (Tesis pregrado). Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua, Perú.

El objetivo general fue determinar el impacto de la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016. Fue una investigación aplicada y su diseño fue de carácter explicativo causal y se utilizó un diseño cuantitativo –transversal porque se analizó el nivel de las variables.

Conclusiones: El tributo municipal conocido por los contribuyentes es el impuesto predial con un 49%, seguido por las licencias por el 30%, luego por los arbitrios y alcabala con 13% y 9% respectivamente. Se llegó a la conclusión que no impacta la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016, ya que el 78% de los contribuyentes tienen la sensación que el servicio de parques y jardines es financiado por el impuesto predial.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Lemus, C. (2013). En su tesis “Nuevas tendencias internacionales de recaudación Tributaria y su potencial aplicabilidad

en Guatemala” Tesis de postgrado maestría. Universidad de San Carlos de Guatemala.

El objetivo fue Conocer algunas tendencias y métodos diversos de recaudación, determinando finalmente las mejores prácticas y potencial aplicabilidad en Guatemala. De metodología aplicada de diseño experimental. El universo lo constituyeron algunos países latinoamericanos que buscan mantener mecanismos efectivos para poder mejorar su recaudación. Para la investigación se utilizaron dos recursos, fuentes primarias y secundarias de información. Para el desarrollo del estudio se utilizó un instrumento llamado boleta con 13 preguntas.

Conclusiones: la influencia de los organismos internacionales se ubica en un 79%; el 64% de los entrevistados manifestó que la recaudación puede mejorarse si el Seguro Social se integra en el sistema de control tributario de la Administración Tributaria.

Las tendencias internacionales actuales se sustenta en dos grupos: uno es la legislación tributaria y las tarifas impositivas; el otro corresponde a los mecanismos de control y la base tributaria. Dentro de las nuevas tendencias para incrementar la recaudación está el uso de la tecnología avanzada y personal capacitado.

Carrascal, A. (2015). En su tesis “Sistema de recaudo de los impuestos del municipio de Ocaña” (Tesis de pregrado). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña – Colombia.

Su objetivo consiste en determinar el sistema de recaudo de los impuestos del municipio de Ocaña, Norte de Santander a través de la descripción exacta del problema y a partir de allí se establezcan las propuestas presentes en este estudio. Su metodología descriptiva, busca especificar las propiedades, características y perfiles de las personas, grupos, comunidades, o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. De diseño documental.

Conclusiones: La carga tributaria no es la misma en todos los sectores, puesto que algunos beneficios tributarios y otros, por tener

costos y deducciones más elevados, pueden pagar un menor impuesto aunque sus ingresos sean elevados.

Los impuestos son tributos que todos los contribuyentes en un municipio deben cancelar y estos son utilizados para financiar proyectos de infraestructura, realizar obras públicas y prestar servicios que brinden bienestar a la población.

Valerio, E. y Meléndez, M. (2013). En su tesis “Análisis jurídico de los impuestos municipales y su procedimiento de recaudación, en el municipio de la Paz de Carazo”. Tesis pregrado. Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua, Nicaragua.

El objetivo general fue analizar las generalidades de los impuestos municipales, su clasificación y el procedimiento de recaudación en el Municipio de La Paz de Oriente, Carazo. La investigación se basó en trabajos anteriores, relacionados con el objeto de estudio y que sirvió para alcanzar los objetivos planteados.

Entre la principal conclusión se destaca la ausencia de una cultura de valores, creencias y actitudes respecto a la tributación y la observancia de las leyes que regulan. Esto origina la necesidad de desarrollar estrategias que permitan fomentar en el contribuyente una cultura de pago de sus obligaciones tributarias.

Mendoza, K. y Pantaleón, A. (2015). En su tesis “Investigación y análisis para determinar cómo incide en el presupuesto de inversión del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Palestina; la educación y cultura respecto a la responsabilidad de pago de impuestos y tasas municipales por parte de los ciudadanos” Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Uno de los objetivos específicos fue notificar a los deudores de las tasas y contribuciones municipales. La investigación realizada es de tipo mixta cuantitativa y cualitativa. La metodología es el procedimiento sistemático que pretende lograr los objetivos de la

investigación. Como instrumento se utilizó la entrevista y la encuesta con preguntas cerradas. La muestra es aleatoria, por lo que el total de las encuestas a realizar fue de 60.

Conclusiones: Con respecto a la opinión sobre si los pagos se realizan con normalidad, de los 15 encuestados indica: si, 5 de ellos representan el 33%; No, 8 de ellos representan 53%; poco, 1 de ellos representa 7% y nada, 1 de ellos representa el 7%. Se llegó a la conclusión que la falta de cultura tributaria en la ciudadanía del Cantón Palestina, incide de manera negativa en los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Palestina. Por lo que no se pudo realizar las obras del plan operativo proyectado.

Jaramillo, B.K. (2013), Tesis de Maestría, titulado “Optimización de la Gestión de Recaudación de Impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba, presentado en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil-Ecuador.

Tiene como finalidad presentar estrategias administrativas para optimizar la recaudación de impuestos seccionales. Se señala que, como propuesta, el objetivo de la administración tributaria es percibir las contribuciones, integra y oportunamente, cumpliendo con las disposiciones aplicables y promoviendo ante todo el cumplimiento voluntario.

Conclusiones: El pago de impuestos es uno de los ingresos más importantes del Estado, municipios son recursos necesariamente estrictos, con que cuenta el alcalde para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, salud, educación, justicia y en infraestructura, lo relativo a la viabilidad y a la estructura comunal.

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal.

2.2. Bases teóricas de las variables

Conceptualización de la Variable1. Recaudación Tributaria

Como sabemos, recaudar impuestos es una función vital para cualquier Estado, aunque no siempre recaudar impuestos ha sido bien visto a lo largo del tiempo. Una buena recaudación no solo permite que el aparato estatal funcione y sea percibido como eficiente, sino que también posibilita que los recursos sean invertidos en los sectores más necesitados. A nivel municipal, esta importancia no deja de ser relevante, pues la municipalidad es la representación más cercana y visible que los ciudadanos tienen del Estado en su localidad.

Palomino (2013) nos refiere que: *“La recaudación tributaria es una función primordial para cualquier gobierno local. Recaudar tributos eficientemente hace posible que los recursos puedan invertirse en los proyectos que demanda la colectividad.”* (p.15)

Al respecto, cabe señalar que las municipalidades del Perú en general, no obtienen buenos resultados en su gestión tributaria, generando serias limitaciones en la inversión de los denominados: recursos propios, que no se obtiene oportunamente por diversas causas, las principales de ellas son la impuntualidad en el pago y la evasión de tributos municipales.

Frente a esta situación, los alcaldes, quienes son la máxima autoridad ejecutiva dentro de los municipios, deben plantearse estrategias junto a su equipo de trabajo, especialmente asistidos por los directores de hacienda municipal; dichas estrategias deben orientarse a establecer unas políticas tributarias que aseguren la máxima eficiencia de la recaudación, en el caso del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, por lo cual, deben existir objetivos y metas que deben ser conocidos por todo el personal involucrado en el proceso.

De acuerdo con León (2000) citado en Jiménez (2015), *“La*

recaudación es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el producto de los impuestos.”

En el mundo actual en que las distancias se acortan, cada vez más, y no se exige presencia física para el desarrollo de las actividades cotidianas, existe la posibilidad de aplicar mecanismos innovadores, que permitan la mayor facilidad a los ciudadanos a la hora de cumplir con sus deberes impositivos.

Así Parra (2002) citado en Mancha y Rodríguez (2015), analiza formas novedosas de recaudación de los impuestos municipales, la auto-liquidación por parte del ciudadano, la cual puede efectuarse mediante depósito bancario directo, autorización de descuento en cuenta e incluso por vía electrónica de Internet mediante las cuentas propias o tarjeta de crédito.

Entre esas formas de recaudación, puede citarse, además de la autoliquidación, el facilitar diversos sitios en el municipio, en el cual pueden acudir los contribuyentes a cancelar sus impuestos, así como incentivos que estimulen el pago puntual, tales como descuentos por pronto pago.

Con respecto a la Situación actual de la recaudación de los gobiernos locales en el Perú, se señala que durante el 2015, los gobiernos locales en el Perú recaudaron poco más de 23 mil millones de soles, que representó un descenso de casi 8% respecto al año previo. Los ingresos corrientes que son los 2/3 de lo recaudado también decayeron (10%).

A nivel país el impuesto predial, en promedio, en los últimos 4 años, representó poco más del 50% del total de impuestos municipales (el alcabala poco más del 37% y al patrimonio vehicular casi el 11%). Si bien el impuesto predial como proporción del PBI ha aumentado levemente, pasando de 0.19% a 0.21%; también hay que considerar

que el Perú muestra también un resultado por debajo del promedio latinoamericano (0.28%). Países como Chile, Argentina y Colombia logran aprovechar este instrumento fiscal 2 veces más comparado con el Perú. (Huerta Benites, 2016)



Figura 1. Escenarios de proyección de la recaudación

Fuente: MEF-SUNAT

Al respecto, se señala que los resultados no han sido óptimos a pesar del sacrificio que han originado, lo cual se manifiesta en el hecho de que no se ha logrado cumplir con los objetivos de recaudación, redistribución del ingreso y mejoramiento de la asignación de recursos, habiéndose producido, por el contrario, un clima de incertidumbre, y desconfianza en todos los colaboradores que trabajan en los gobiernos locales, impidiendo así lo que precisamente se pretendía conseguir.

Por otro lado, una deficiente recaudación de los gobiernos locales, es resultado de una mala política tributaria, y además, porque muchos de los alcaldes y sus asesores, están abocados en tareas superfluas, de populismo, y de un mal gasto de sus recursos; pues, por ejemplo, se destina gran cantidad de dinero para hacer disque “un monumento por la paz”, en vez de arreglar las pistas y veredas con huecos, de hacer ciclo vías, de arreglar los parques y jardines para

promover un sano entretenimiento de los vecinos.

Todo buen gobierno local, debe gestionar su accionar, mediante los mecanismos de fiscalización tributaria para mejorar la recaudación. Por lo que podemos decir, que las municipalidades, para este caso tiene una Unidad de Rentas y Fiscalización. Este es el órgano de apoyo encargado de planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas municipales, así como el de proponer las medidas sobre política tributaria y de simplificación y reestructuración del sistema tributario municipal. Esta unidad de rentas y fiscalización está a cargo de un funcionario con categoría de jefe, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

El Plan de Trabajo de la Unidad de Rentas y Fiscalización de la mayor parte de los gobiernos locales, constituye un instrumento de planificación importante, porque permitirá realizar lo siguiente:

- Contar con un cronograma de trabajo que ayude a organizar la labor diaria y periódica de la Unidad de Rentas y Fiscalización.
- Dar información clara y precisa a la población sobre los tributos municipales.
- Trabajar conjuntamente con las áreas correspondientes que estén emergidas en el ámbito de rentas.
- Planificar y programar estrategias y acciones a realizar con la finalidad de incrementar los ingresos de la Municipalidad.

Otro elemento muy importante para el control de la recaudación es el documento que acredita el pago de los tributos. Precisamente, una de las funciones del órgano administrador en esta área radica en verificar que la cantidad que aparece en el documento de pago coincida con la consignada en la declaración jurada y con el monto efectivamente recaudado. Luque, (1994, p.17-28)

Cabe mencionar, que se ha expresado en repetidas ocasiones

que el objetivo último de la administración tributaria es provocar el cumplimiento voluntario, oportuno y eficiente de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Para lograr este objetivo, el área de fiscalización debe buscar potencializar al máximo el riesgo de evasión.

Para ello debe procurarse, en primer lugar, ubicar y registrar a todos los contribuyentes y luego fiscalizar, sí no a todos, a la gran mayoría, por lo menos una vez en el período de preinscripción. De esta manera, todos los contribuyentes sabrán que existen reales posibilidades de ser descubiertos y sancionados en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Es evidente que la recaudación general se incrementará si la mayoría cumple voluntariamente con sus obligaciones; y que ello ocurrirá en la medida que exista la posibilidad real de ser fiscalizados.

Es así, que Acuña, R. (2015), nos dice que:

Las actividades relacionadas con la gestión de la cobranza del impuesto, como el predial, ayudan a promover la conciencia tributaria en la población, pues además de procurar el pago, se realiza una labor pedagógica que tiene como propósito formar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria (p.12).

La generación de conciencia tributaria implica la interiorización de los deberes tributarios por el contribuyente.

En tal sentido, Alva, M. (2016), nos dice: *“La fiscalización es la pluralidad de actos sucesivos, orientados a la consecución de un efecto jurídico unitario, el cual es la verificación de la correcta determinación tributaria.”* (p.4)

Al respecto, la palabra “fiscalización” significa averiguación e investigación. Esta labor se realiza cuando se quiere comprobar o conocer algo que pudiera estar –en principio-, oculto, incorrecto, ilegal.

Basado en estas premisas, la Administración Tributaria realiza

lo que se conoce como “fiscalización tributaria”, es decir investiga, averigua las declaraciones juradas y demás actos fiscales que el sujeto pasivo –contribuyente-, realiza en su relación jurídico-tributaria con el sujeto activo –el Estado-, para comprobar que la actualización del primero se ajuste a Ley.

De acuerdo al Barrera, S. (2010):

La fiscalización consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. Como consecuencia de la fiscalización se emite nueva determinación donde se revelan subvaluaciones u omisiones (p.15).

Entonces, la fiscalización tributaria, es una facultad y competencia de la Administración Tributaria, que según el Código Tributario es:

- El conjunto de actos destinados a revisar, comprobar y controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- La facultad de determinar la obligación tributaria, variando o modificando, cuando corresponda, la declaración realizada por el contribuyente.
- La facultad de emitir la respectiva Resolución de Determinación y Resolución de Multa.

Por otro lado, según Castro, L. (2014), la administración tributaria utiliza la fiscalización como una facultad contenida en el Código Tributario para conocer la verdadera naturaleza de los tributos que deben pagar los contribuyentes y que hace posible la concreción del deber de contribuir a los gastos públicos. Para ello, las empresas requieren contar con la información y los mecanismos necesarios para afrontar con éxito esta fiscalización (p.1).

Sus requerimientos de información variarán según el tamaño y la complejidad de su organización; pero, en todos los casos, la información fidedigna es el prerrequisito básico para confiar en el valor de una organización, para el inversionista y el público, así como para la organización en sí.

Ahora, hablando de las funciones de fiscalización, En nuestro sistema tributario, el art. 83° del Código Tributario dice textualmente: La Administración Tributaria tiene amplias facultades para fiscalizar e investigar todos los hechos y datos declarados o que debieron serlo, así como todos los elementos que, directa o indirectamente, determinen o revelen la existencia de hechos imponibles, a cuyo efecto podrá:

Exigir a los contribuyentes y responsables la exhibición de sus libros, registros, documentos y correspondencia relacionada con hechos que determinen tributación, así como requerir su competencia ante las autoridades administrativas, dentro de un plazo no menor de 7 días computados a partir de la fecha de la notificación correspondiente más el término de la distancia si no existiera oficina de la Administración Tributaria en la localidad.

Requerir a terceros informaciones y la exhibición de sus libros, registros, documentos y correspondencia relacionados con hechos que determinen tributación, para ser cumplidos dentro del plazo a que se refiere el numeral anterior.

Practicar inspecciones en los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades económicas, así como en los inmuebles o medios de transporte relacionados con tributos específicos. Para realizarlas en los domicilios particulares, en casos de oposición, será necesaria orden judicial.

Asimismo, el artículo 87° del citado Código nos dice: La Administración Tributaria fiscalizará las liquidaciones realizadas por los contribuyentes y las declaraciones juradas presentadas, en la forma que establecen este código y las leyes tributarias.

Cabe precisar que: *Las fiscalizaciones se realizan mediante auditorías, pero es oportuno señalar que no todas las declaraciones son fiscalizadas, sólo proceden de aquellas que la propia Administración Fiscal considere necesarias.* Entonces, esto obedece a las diferentes etapas que la fiscalización tributaria comprende.

En cuanto a la facultad de fiscalización de la administración tributaria, en Plasencia. H. (2007), se señala que:

El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos. “La realización de un proceso de fiscalización no constituye por sí mismo una vulneración de derechos constitucionales. Para que ello ocurra, tendrían que acreditarse irregularidades en su desarrollo” (p.3).

El Código Tributario otorga a la Administración Tributaria un carácter discrecional en la aplicación de las medidas fiscalizadoras y le permite a su vez, tener un mejor horizonte para conocer la actitud que elige el contribuyente en su relación con ésta (...) Esto en razón de procurar mayor eficacia, oportunidad y auto limitación, con criterio técnico, en la realización de los actos fiscalizadores y, por consiguiente, en una mejor protección de los intereses del fisco.

En suma, el proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad compeler a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria. No obstante este conjunto de tareas de fiscalización normalmente no se aplica al universo de contribuyentes, sino a un subconjunto reducido de éste, el cual es determinado en la etapa de selección de contribuyentes a fiscalizar (...) La selección de

contribuyentes a fiscalizar es una de las etapas fundamentales del proceso de fiscalización del cumplimiento tributario de los contribuyentes.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir, la Administración Tributaria verifica e inspecciona físicamente la documentación del deudor, investiga con la finalidad de velar por el estricto cumplimiento no sólo de la obligación tributaria sustancia, sino también la obligación tributaria formal.

En el ejercicio de dicha facultad, la Administración Tributaria puede fiscalizar incluso a los sujetos inafectos, exonerados o beneficiados tributariamente, en razón de velar por el cumplimiento de dichas permisiones, evitando así que en razón del privilegio eludan indebidamente la obligación tributaria.

Uno de los objetivos de la función de fiscalización y verificación de la Administración Tributaria para ZICCARDI consiste en *“generar una situación de riesgo para los evasores que pueda inducir, tanto a ellos como al resto de los contribuyentes, a un mayor cumplimiento futuro.”* Ziccardi, (2003)

Siendo la evasión tributaria, el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad por ellos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación tributaria.

Rosendo Huamaní, citado en Robles y Pebe (2006), nos dice: *“Si bien puede señalarse que en nuestro país existe formalmente un sistema tributario, no alcanza para ser calificado como tal”* (p.1-3).

Adolecemos de tributos anti técnicos, creados y mantenidos básicamente por un afán recaudatorio coyuntural, de incontrolados beneficios, incentivos o exoneraciones tributarias (que han llevado a la inocuidad del principio de neutralidad y han permitido el crecimiento de la evasión tributaria), de una tributación inequitativa (priman los ingresos por impuestos indirectos sobre los ingresos por impuestos directos), y de esquemas legales que progresivamente, por la imposibilidad de control por la Administración y por la comodidad de ésta, van generando complejidad y mayores costos para el deudor tributario en el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta situación aunada a la falta de certeza, coherencia y estabilidad del sistema (hechos que generan inseguridad jurídica), nos permite sostener sobre el conjunto de tributos aplicados en el Perú que estamos ante un régimen tributario. Robles, (2016)

Visualizando estos indicadores, podemos ver que la fiscalización se orienta, principalmente, al Impuesto Predial, cuya recaudación es de suma importancia. Entendiéndose por predial, todo aquello que pertenece o está relacionado con el predio.

El Código Civil del Perú clasifica a los bienes en inmuebles y muebles, según se desprende de los artículos 885° y 886°. En la lista de bienes inmuebles establecida por el artículo 885° se encuentra, entre otros, los siguientes: el suelo, el río, etc.

Por tanto, desde el punto de vista de nuestro Código Civil, el suelo (predio) tiene naturaleza de bien inmueble.

En el siguiente cuadro, podremos ver los principales impuestos que fiscalizan los gobiernos locales:

Tabla 1. Tributos del Gobierno Local

Tributos del Gobierno Local		
Impuesto Predial	El valor total del predio	0.2%,0.6% y 1% (tasa progresiva)
Impuesto de Alcabala	El valor de transferencia del inmueble (inafecto las 10 primeras UIT)	3%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	El valor del vehículo.	1%
Impuesto al Rodaje	El valor de venta de gasolina de 84 y 95 octanos.	8%
Impuesto de Promoción Municipal (IPM)	El valor de las operaciones gravadas con el IGV.	2%
Otras instituciones		
Aporte Essalud	Remuneración total del trabajador dependiente.	0.2%,0.6% y 1% (tasa progresiva)

Fuentes: Robles (2016)

Conceptualización de la Variable 2. Arbitrios municipales

En términos generales, al hablar de arbitrios municipales, se asume que estos, son los pagos que se efectúan por una contraprestación efectiva de un servicio público.

Es así que, de acuerdo a Araoz, M. y Urrunaga, R. (1996), “*Los arbitrios municipales son los tributos creados a favor de los Gobiernos Locales, denominados Municipalidades, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente*” (p.66).

Estos tributos creados a favor de los Gobiernos Locales, son el servicio de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, serenazgo. Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual pero se cobran en forma trimestral, para cada caso de transferencia su afectación para el pago es a partir del trimestre siguiente de efectuada la transacción.

En el portal de la Municipalidad del Callao (2017) se señala que los arbitrios municipales:

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, de manera directa o indirecta. Se aprueban mediante Ordenanza Municipal, la cual contiene el Informe Técnico correspondiente y posteriormente es publicado en el Diario Oficial El Peruano. La Municipalidad del Callao presta los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. (www.municallao.gob.pe)

Al respecto se precisa que, la limpieza pública o el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos, el cuidado de parques y jardines, así como el servicio de serenazgo o seguridad ciudadana son servicios que brindan las municipalidades distritales; lo cuales permiten mejorar la calidad de vida de los vecinos.

En suma, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. La tasa constituye un tipo de tributo conforme a la clasificación del Código Tributario.

Según la Ley de Tributación Municipal, el tributo municipal:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y/o potencial por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Es decir, la obligación de pago sostiene y financia los servicios públicos que presta la Municipalidad.

Es decir, los arbitrios municipales comprenden: el pago por el servicio de limpieza pública, el pago por el servicio de parques y jardines públicos, y el pago por el servicio de serenazgo.

Naturaleza de los arbitrios municipales

Se entiende por Limpieza Pública, el cobro por la implementación, organización y mantenimiento del servicio de

recolección de residuos sólidos (domiciliarios, comerciales, industriales, de construcción, de atención de salud y de otras actividades especiales), transporte, descarga, transferencia y disposición final de los mismos, así como los servicios de aseo urbano y barrido de pistas, veredas y otras áreas públicas.

En el portal de Internet de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se señala en cuanto al Arbitrio de Limpieza Pública, este arbitrio se encuentra comprendido por dos tipos de servicios: Barrido de calles y recolección de residuos sólidos.

- Barrido de calles.- comprende el servicio de barrido de vías y espacios de dominio público, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.
- Recolección de residuos sólidos (conceptos).- los residuos sólidos se definen a todo material que proviniendo de actividades humanas y económicas, es desechado como desperdicio o basura, generados por las unidades económicas, que comprende desde la familia hasta las grandes industrias, las cuales sienten la necesidad de deshacerse de ellos de modo tal que, dichos residuos proceden de servicios y actividades de consumo, que junto a los residuos de los hogares, incluyen materiales tan heterogéneos.

Por otro lado, se entiende por Parques Jardines, el cobro de los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado, baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental.

En el portal de Internet de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se señala en cuanto al Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación,

mantenimiento y mejoras de parques y jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, y disposición final.

Asimismo, se entiende por Arbitrio de Serenazgo, el cobro de los servicios por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

Las tasas por arbitrios municipales

Florián, R. (2010) en su artículo, titulado “Las tasas por Arbitrios Municipales” define los impuestos, contribuciones y tasas, de la siguiente manera:

Los arbitrios municipales son aquellos que originan una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado, las contribuciones que son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y, por último, las tasas, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (p.1).

Al respecto, podemos decir que, de dicha diferenciación se puede observar que las tasas y las contribuciones son prestaciones a cambio de una intervención del aparato estatal preestablecida, y por lo tanto el monto cancelado es equivalente al costo que genera dicha intervención, a diferencia de los impuestos, los cuales no necesitan de una intervención estatal para su exigencia.

Hay diversas contribuciones y tasas que pueden cobrar los gobiernos locales al amparo de su autonomía. En relación a las tasas, podemos mencionar que las principales son aquellas por arbitrios (limpieza pública, parques y jardines y serenazgo), licencias y derechos.

Cabe precisar, que cada municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales y, a su vez, deben comunicar a los vecinos los cronogramas de vencimiento de las cuotas de pago mensuales, las cuales deben ser pagadas por cada vecino contribuyente para evitar que las municipalidades tengan problemas presupuestales para brindar los servicios financiados con cargo a arbitrios.

Marco legal

La mayor proporción de los ingresos de las municipalidades es de origen tributario. A partir del año 1994 rige un nuevo marco normativo tributario para estas instituciones, debido a que el Congreso Constituyente Democrático, mediante Ley N° 26249, delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de modificar la legislación del sistema tributario del gobierno nacional y de los gobiernos locales.

El ejecutivo aprobó la Ley de Tributación Municipal, vía Decreto Legislativo N° 776, publicado el 31.12.93, el cual entró en vigencia el 1 de enero de 1994.

La Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario establecen los parámetros legales dentro de los cuales las municipalidades, en ejercicio de la autonomía económica, administrativa y política, reconocidas por la Constitución pueden ejercer su potestad tributaria y, particularmente, la creación, modificación o supresión de los arbitrios.

De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, los arbitrios son:

Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando que la cuantía de los arbitrios se debe calcular sobre la base del

costo efectivo del servicio a prestar; estableciéndose como arbitrios la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines y la seguridad ciudadana (p.1).

En este sentido, la creación, modificación o supresión de las tasas por arbitrios son competencias atribuidas al Consejo Municipal y son aprobadas a través de ordenanzas; las mismas que cuando son emitidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales.

De acuerdo al artículo 3° de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- Los impuestos municipales creados a su favor.
- Las contribuciones y tasas que determinen los Consejos Municipales, en el marco de los límites establecidos en la referida ley.
- Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central.
- Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

En Florián, R., se señala que el Tribunal Constitucional ha señalado en reiterada jurisprudencia que:

Los arbitrios deben representar la prestación real y efectiva o mantenimiento del servicio, cuyo cálculo ha de hacerse en función de su costo, por lo que resulta incongruente que se utilice como criterio de determinación del tributo el valor que tiene el predio para el pago del Impuesto Predial, su ubicación o uso (p.2).

A consecuencia de ello, el Tribunal en muchos casos ha dispuesto se deje sin efecto todo acto tendente al cobro de los arbitrios de limpieza pública y serenazgo, así como el establecimiento de nuevas tasas sobre la base de nuevos criterios de determinación de los

arbitrios que guarden relación y congruencia con la naturaleza de este tipo de tributos, respetando el marco legal y constitucional establecido para el ejercicio de su potestad tributaria.

Por otro lado, es necesario anotar que su cálculo debe hacerse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar, y sólo puede incrementarse en ese ejercicio hasta el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, las ordenanzas que aprueban los arbitrios deben ser publicadas al concluir el ejercicio fiscal o, a más tardar, al 30 de abril del año siguiente, explicándose los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso; y su rendimiento sólo puede ser destinado a cubrir el costo de los servicios cuya prestación genera la obligación.

En cuanto a la Creación de Tributos: potestad tributaria, Barrera, S. (2015) nos dice que:

Las Municipalidades pueden crear, modificar, suprimir y exonerar tributos conforme al artículo 74 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Norma IV del Código Tributario (p. 9)

Se señala en cuanto al ejercicio de la potestad tributaria, que existen dos decisiones importantes que cada Municipalidad debe abordar en sus políticas respecto de los arbitrios municipales: determinación de costos y distribución de los costos.

En cuanto al primero, se debe efectuar dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación (antes del 31 de diciembre). En segundo lugar, una vez que se ha establecido cuál es el presupuesto de los arbitrios, el costo debe distribuirse entre todos los contribuyentes del distrito.

En suma, en el portal de Internet de la Municipalidad de la Molina, se menciona en cuanto al Cálculo de Arbitrios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° a) del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función al costo efectivo que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real, racional y efectiva y finalmente los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso.

Determinación de los arbitrios municipales

Por todo ello, los vecinos y ciudadanía en general, se preguntan ¿Cómo se determinan los arbitrios municipales? En el portal de Internet DePeru.com, se señala que éstos se determinan en base al valor del autoavalúo y el uso del *predio (Base Imponible)*.

1. Predios destinados a la industria, comercio, servicios financieros y servicio en general

Tabla 2. Base imponible para predios destinados a la industria

Base imponible	Arbitrio de Limpieza Pública	Arbitrio de Parques y Jardines	Arbitrio de Serenazgo
Hasta 15 UIT	0.0584%	0.0300%	0.0300%
Más de 15 UIT hasta 50 UIT	0.1000%	0.0500%	0.0500%
Más de 50 UIT hasta 100 UIT	0.1200%	0.0800%	0.0800%
Más de 100 UIT hasta 150 UIT	0.1500%	0.1000%	0.1000%
Más de 150 UIT hasta 340 UIT	0.1800%	0.1500%	0.1500%
Más de 340 UIT hasta 1700 UIT	0.2000%	0.2000%	0.2000%
Más de 1700 UIT	0.2500%	0.2500%	0.2500%
Monto Mínimo	0.2000%	0.1660%	0.1660%
Monto Máximo	6 UIT	½ UIT	½ UIT

Fuente: DePeru.com

Predios destinados a Centros Educativos Privados y Universidades en General, Clubes y Asociaciones.

Tabla 3. Base imponible para predios destinados a centros de educación

Base imponible	Arbitrio de Limpieza Pública	Arbitrio de Parques y Jardines	Arbitrio de Serenazgo
Hasta 15 UIT	0.0150%	0.0050%	0.0050%
Más de 15 UIT	0.0200%	0.0100%	0.0100%
Hasta 50 UIT			
Más de 50 UIT	0.0250%	0.0150%	0.0150%
Hasta 100 UIT			
Más de 100 UIT	0.0300%	0.0200%	0.0200%
Monto Mínimo	0.2500%	0.0750%	0.0750%
Monto Máximo	2.5 UIT	15% UIT	15% UIT

Fuente: DePeru.com

2. Predios destinados a casa-habitación, predios sin construir o en construcción, instituciones públicas y gobierno central

Tabla 4. Base imponible para predios destinados a casa-habitación

Base imponible	Arbitrio de Limpieza Pública	Arbitrio de Parques y Jardines	Arbitrio de Serenazgo
Hasta 15 UIT	0.0150%	0.0050%	0.0050%
Más de 15 UIT hasta 50 UIT	0.0200%	0.0167%	0.0167%
Más de 50 UIT hasta 140 UIT	0.0300%	0.0250%	0.0250%
Más de 140 UIT hasta 340 UIT	0.0350%	0.0270%	0.0270%
Más de 150 UIT hasta 340 UIT	0.0400%	0.0334%	0.0334%
Monto Mínimo	0.1042%	0.0750%	0.0750%
Monto Máximo	1/3 UIT	5% UIT	5% UIT

Fuente: DePeru.com

- Valor de UIT año 2000: 2,900
- Valor de UIT año 2001: 3,000
- Valor de UIT año 2002: 3,100
- Valor de UIT año 2003: 3,100
- Valor de UIT año 2004: 3,200
- Valor de UIT año 2005: 3,300
- Valor de UIT año 2006: 3,400

-	Valor de UIT año 2007:	3,450
-	Valor de UIT año 2008:	3,500
-	Valor de UIT año 2009:	3,550
-	Valor de UIT año 2010:	3,600
-	Valor de UIT año 2011:	3,600
-	Valor de UIT año 2012:	3,650
-	Valor de UIT año 2013:	3,700
-	Valor de UIT año 2014:	3,800
-	Valor de UIT año 2015:	3,850
-	Valor de UIT año 2016:	3,950
-	Valor de UIT año 2017:	4,050
-	Valor de UIT año 2018:	4,150

Fuente: SUNAT

En suma, en el portal de Internet de la Municipalidad de la Molina, el monto de los arbitrios municipales se calculará dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en función al costo efectivo del servicio prestado. Para determinar el monto a cobrar por arbitrios en la jurisdicción las municipalidades realizan un estudio del costo que implica prestar los servicios involucrados. Una vez obtenido el costo total, se distribuye entre los contribuyentes en base a criterios objetivos como la extensión y uso del predio, valor el autoavalúo, ubicación, etc.

¿Quiénes están inafectos al pago de arbitrios municipales?

En el portal de Internet de la Municipalidad Distrital de La Molina, se encuentran inafectos del pago de los arbitrios municipales los predios:

- Propiedad de la municipalidad que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- Propiedad de entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas.
- De los propietarios de áreas construidas ganadas a los cerros.

- De los propietarios de terrenos sin construir.

Cobranza coactiva

En cuanto a Cobranza coactiva por deuda de arbitrios municipales, Sotomayor, A. (2017), nos dice que ante procedimientos de cobranza coactiva que ejercen funcionarios municipales por incumplimiento del pago de arbitrios, es necesario precisar que esto solo es posible si es que previamente se ha notificado al vecino una resolución de determinación, una resolución de multa o, en algunos casos, una orden de pago. Estos documentos tributarios deben enviarse con anticipación al contribuyente para su revisión y evaluación de si reclama o no.

Es necesario advertir a los vecinos que las llamadas “cuponeras” o “recibos mecanizados” de arbitrios municipales que son remitidos a sus domicilios no legitiman el inicio de un procedimiento de ejecución coactiva.

Si a un vecino le notifican una resolución de determinación para exigir el pago de la deuda tributaria por arbitrios, este tiene derecho a presentar, por ejemplo, un recurso de reclamación tributaria que debe ser planteado dentro de los 20 días hábiles de notificada la resolución. Si se excede de este plazo, el vecino debe cumplir con el pago de la obligación como condición para presentar el reclamo.

Las municipalidades distritales no pueden iniciar una acción de cobranza coactiva en tanto se haya interpuesto y se encuentre en trámite un recurso de reclamación tributaria o uno de apelación. Es responsabilidad de los funcionarios municipales verificar que se garantice el derecho de defensa de los vecinos mediante el cumplimiento de los plazos de reclamación o de apelación, antes de iniciar acciones de cobranza coactiva.

Muchos de los vecinos no hacen uso de su derecho de defensa y no optan por presentar impugnaciones contra las resoluciones de

determinación, que muchas veces no son notificadas en sus domicilios con cargo de recepción.

Prescripción de deuda tributaria

Ahora, cabe preguntarse ¿cuándo prescribe una deuda tributaria? En el portal de Internet de la Presidencia del Consejo de Ministros municipioaldia.com, se señala que de acuerdo al Código Tributario (norma que se aplica supletoriamente a la Ley de Tributación Municipal), prescribe a los 04 años si la entidad no cumplió con notificar al deudor y exigirle el pago en su oportunidad, en caso contrario prescribe a los 06 años, así como para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Una explicación al respecto sería, dependiendo de las notificaciones realizadas al contribuyente, se podrá determinar los períodos que se encuentran incursas en prescripción. Además, la prescripción de los tributos municipales, como el impuesto predial o arbitrios sólo podrá ser solicitada por el propio titular o su representante legal. Por lo tanto, la Municipalidad podrá atender la solicitud de prescripción del tributo, si solo si, el deudor tributario lo solicita, como lo señala el artículo 47° del Código Tributario.

De acuerdo al artículo 43° del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Un caso especial en cuanto a los arbitrios municipales, son los arbitrios municipales sobre alquileres de vivienda. Al respecto la Dra. Carla Peralta absuelve ciertas interrogantes en una entrevista

realizada por el Diario El Comercio:

- ¿Quién debe pagar los arbitrios en una casa alquilada, el inquilino o el dueño? El obligado es el propietario o contribuyente, pero el pago depende de cómo hayan acordado en el contrato de alquiler / arrendamiento.
- ¿El monto de los servicios se agrega al monto del alquiler? Es mejor que sí este incluido, ya que para efectos del pago del impuesto a la renta, según inciso a) del artículo 23 del Impuesto a la renta sobre alquileres, incluye tasas, mantenimiento, servicios, muebles, etc.
- ¿Qué hacer en caso de que el dueño no haya pagado los arbitrios y el inquilino se entere después? El propietario deberá asumir los intereses por lo no pagado anterior y posteriormente si el inquilino incumple. No importa si el propietario no ha realizado el pago anteriormente, de igual forma el arrendatario / inquilino puede pagar los arbitrios que le corresponden.
- ¿En caso de vivir en un condominio o edificio, quién paga las cuotas de mantenimiento? Por lo general, lo paga el inquilino/ arrendatario, pero pueden acordar que el pago lo realice el mismo propietario en el contrato.
- ¿En caso de que el inquilino no quiera pagar las cuotas, quién conversa con el inquilino o con el dueño? En una primera instancia la administradora del edificio / directiva de la junta de propietarios debe conversar con el inquilino, si no, debe acercarse al propietario para que tome conocimiento de este hecho.

Evolución del Monto de Arbitrios Recaudados en la primera década del presente siglo

Finalmente, podemos mostrar como antecedente, la Evolución

del **Monto de Arbitrios Recaudados en la primera década del presente siglo**. Según investigación de CAD Ciudadanos al Día, sobre la base de información del Ministerio de Economía y Finanzas, entre el 2004 y el 2008 se registró un incremento de 14% en el monto de arbitrios recaudados a nivel nacional por concepto de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo; pasando de S/. 492 millones a S/. 558 millones.

En este período, el 2008 fue el año en el que más arbitrios se recaudó. Por el contrario, en el 2006 se recaudó el menor monto de arbitrios (S/. 424 millones). Al 2008, el 81 de los arbitrios recaudados provenían de Lima y Callao, y el 19% del resto del país.

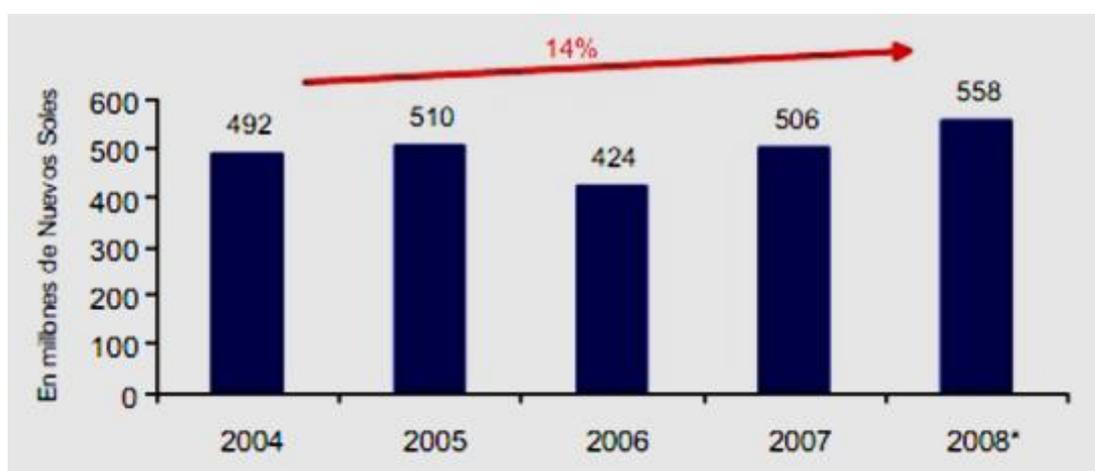


Figura 2. Evolución del monto de arbitrios municipales recaudados

Fuente: Elaboración: CAD Ciudadanía Al Día, según información del MEF

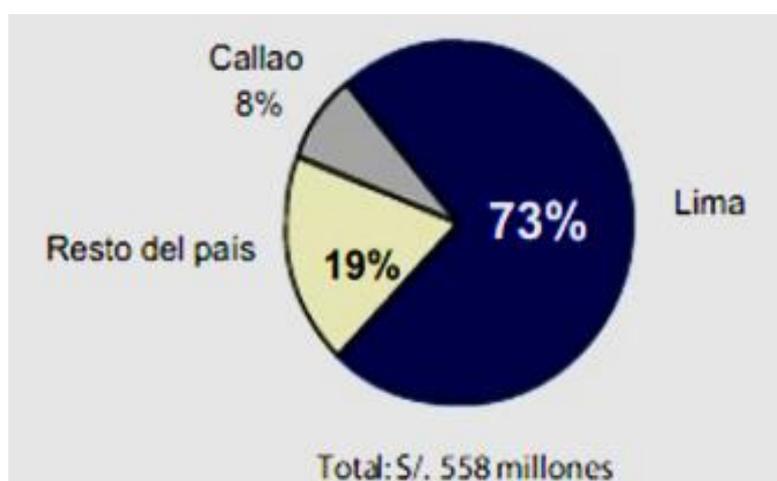


Figura 3: Arbitrios municipales 2008

Elaboración: CAD Ciudadanía Al Día, según información del MEF

Evolución del Monto de Arbitrios Recaudados en la primera década del presente siglo

En cuanto a los montos cobrados por arbitrios durante el 2008, se señala que el 58% correspondía a limpieza pública, el 21% a parques y jardines, y el 20% se serenazgo.

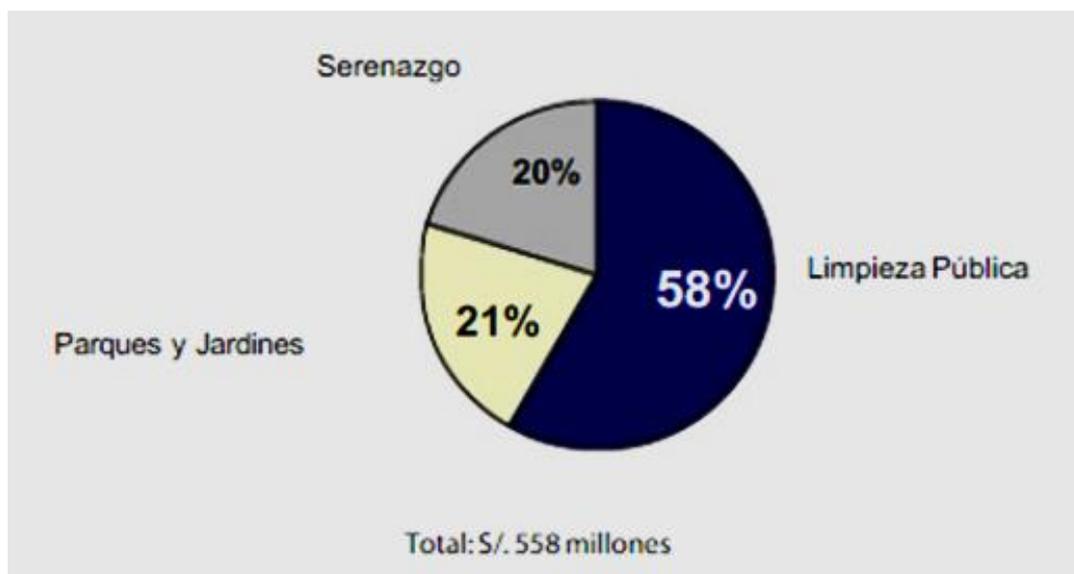


Figura 4: Arbitrios municipales por tipo de servicio 2008

Elaboración: CAD Ciudadanía Al Día, según información del MEF

Entre las municipalidades distritales que más recaudaron durante el 2008 pertenecen a la provincia de Lima, y son: Lima Cercado, Santiago de Surco, San Isidro, el Callao y Miraflores. El séptimo lugar lo ocupa el distrito de Trujillo en la Libertad.

Arbitrios Municipales y Presupuesto Público

En cuanto a los Arbitrios Municipales y Presupuesto Público, para el 2008, se señala: El Presupuesto Público Municipal ascendió a S/. 13,102 millones. De este modo, el 14% correspondió a recursos directamente recaudados, y de ellos, el 30% (S/. 558 millones) correspondió a arbitrios municipales.

Según departamento, las municipalidades de Lima presentan la mayor dependencia a la recaudación de arbitrios, representando estos el 13% siguen las municipalidades del Callao (11%) y Lambayeque

(5%). En el extremo expuesto, se encuentran las municipalidades de Huancavelica (cerca del 0%), Cusco (0.2%) y Apurímac (0.3%).

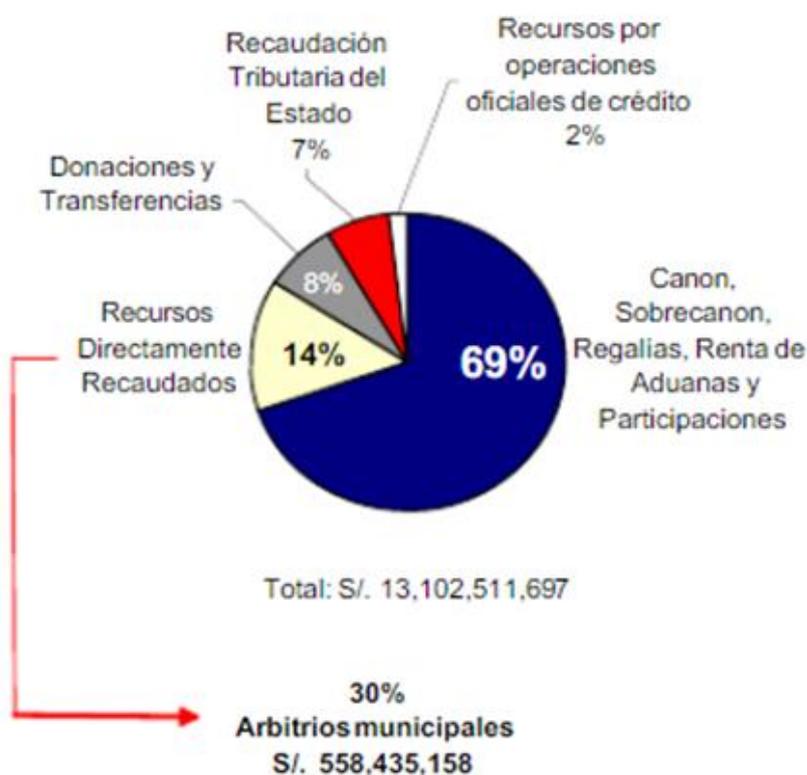


Figura 5: Presupuesto Público Municipal 2008

Elaboración: CAD Ciudadanía Al Día, según información del MEF

2.3. Definición de términos básicos

Estrategias de recaudación tributaria: Conjunto de actividades que debe concretar una entidad para lograr sus fines y objetivos. (Sanabria, 2005 citado en Osorio, 2016)

Impuesto: Es el tributo cuyo pago, no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor de contribuyente. Tal es el caso del impuesto a la renta. (Código Tributario, 2015)

Tributo: Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (SUNAT, 2016)

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades estatales como es el caso de la contribución al SENCICO. (Código Tributario, 2015)

Contribuyente: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (TUO del Código Tributario – D.S. N° 135-99-EF)

Tasa: es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos. (Código Tributario, 2015)

Autoridad recaudadora: El Servicio de Administración Tributaria a través de las aduanas y sus oficinas recaudadoras, las autoridades fiscales de las entidades federativas que estén coordinadas, los organismos descentralizados y se autoriza a los bancos comerciales para recaudar las contribuciones federales. Además de realizar funciones exclusivamente de recaudación esta autoridad lleva a cabo el procedimiento administrativo económico coactivo de requerimiento y en su caso embargo. (Bermejo, G. 2014).

Poder tributario: El poder tributario significa potestad de instituir tributos, constituye una expresión omnicomprensiva de la

competencia legislativa o fuente del derecho, de una serie de potestades normativas de aplicación o ejecución y de las vías administrativas o jurisdiccionales, de revisión de los actos administrativos de contenido tributario. De ahí que se ha denunciado la escasa utilidad de esa denominación, que por lo demás no está exenta de cierto resabio autoritario. (Peña, D. 2009. Derecho y Sociedad).

Potestad tributaria: Es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia. Implica, por tanto, la facultad de generar normas mediante las cuales el Estado puede compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios para atender las necesidades públicas. (Villegas, H. B. 2002).

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1 Hipótesis de la investigación

3.1.1 Hipótesis general

Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.

3.1.2 Hipótesis específicas

Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Limpieza de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.

Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Áreas Verdes de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.

Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Seguridad de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.

3.2. Variables de estudio

Variable 1: Recaudación tributaria

Variable 2: Arbitrios municipales

3.2.1 Definición conceptual

Variable 1: Recaudación tributaria

La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias Tuero, A, (2012, p.32).

Variable 2: Arbitrios Municipales

Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades. Legislación Municipal Jurista Editores, (2017, p.104).

3.2.2 Definición operacional

Variable 1: Recaudación tributaria

Son las actividades que realiza el Estado para costear sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por el ente recaudador, para atender las necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello hace uso de la actividad financiera para realizar la recaudación.

La cual consiste en hacer valer las normas jurídicas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario y dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado.

Variable 2: Arbitrios municipales

Los arbitrios municipales son las tasas que pagan los contribuyentes asentados en una determinada jurisdicción provincial o distrital y queda a cargo de las entidades del Gobierno Local. A diferencia de lo señalado con respecto al país de Japón en que el ciudadano paga sus contribuciones en el ayuntamiento en que se encuentra registrado, en nuestro país no interesa donde uno se registre sino donde uno habita.

Por ejemplo, si la persona está registrada según su Documento de Identidad en el distrito de San Borja pero radica en el de Surquillo, los arbitrios debe pagarlos en este último distrito; sin embargo, si la persona tiene propiedad inmueble en ambos distritos deberá pagar por estos conceptos en ambos.

3.2.3 Operacionalización de la variable

Tabla 5: Operacionalización de la variable

“RECAUDACION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO. PERIODO 2016”

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de medición
Recaudación tributaria	Pérez, J. y Merino, M. (2015). Origen etimológico procede del latín, exactamente de la palabra “recapitare”, que puede traducirse como “recoger una suma concreta de dinero”. Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos).	Cultura tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de cumplimiento de las obligaciones • El objetivo del cumplimiento de las obligaciones. 	1,2,3	Ordinal
		Servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de vida y bienestar del contribuyente • Tiene un costo razonable y aceptable 	4,5,6,7,8,9	
		Cumplimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso tributario • Campañas informativas 	10,11,12,13,14,15,16	
Arbitrios municipales	La ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, (1993) define como término Arbitrio. Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Para ello, la cuantía de los arbitrios se debe calcular sobre la base del costo efectivo del servicio a prestar.	Servicio de limpieza pública y relleno sanitario	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de maquinaria propia • Uso de servicio de terceros 	17,18,19,20,21,22,23	
		Servicio de áreas verdes, parques y jardines	<ul style="list-style-type: none"> • Periodicidad del corte de grass y ramas secas • Limpieza de parques y jardines 	24,25,26,27,28,29	
		Servicio de seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a llamadas de urgencia • Labor del servicio de las casetas de auxilio rápido • Erradicación porcentual de la inseguridad 	30,31,32	

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la Guía para la Elaboración, Desarrollo y Presentación del Proyecto de Tesis de Maestría y Doctorado en Educación (2011, p.18) la Operacionalización de variables significa “traducir la variable a indicadores; es decir, traducir los conceptos abstractos a unidades de medición.” En ella se considera, las dimensiones, los indicadores, la definición conceptual y la definición operacional.

3.3. Tipo y Nivel de investigación

1.3.1 Tipo de investigación

Los tipos de investigación se determinan mediante la aplicación de distintos criterios. Siendo ésta pura y aplicada. Pura (cuando los resultados pretenden aportar beneficios al cuerpo teórico y legal de alguna disciplina científica en especial) o, aplicada (cuando sus aportes están dirigidos a iluminar la comprensión y/o solución si la requiere de algún fenómeno o aspecto de la realidad perteneciente al dominio de estudio de una disciplina científica en específico). (Aliaga y Rojas, 2010, p.63)

El tipo de estudio por la naturaleza de los problemas detectados y el objetivo que se ha formulado, el presente estudio reúne las condiciones para ser calificado como una investigación aplicada; en razón que para su desarrollo se apoyará en verdades evidenciadas en lo que respecta al proceso de análisis de la Recaudación tributaria y su relación con los arbitrios municipales en la Municipalidad Distrital de Surquillo.

3.3.2 Nivel de investigación

El nivel de una investigación viene dado por el grado de profundidad y alcance que se pretende con la misma. Así tenemos que una investigación puede ser: exploratoria (cuando no existe un cuerpo teórico abundante que ilumine el estudio sobre fenómeno observado), descriptiva (cuando se señala cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno o evento, cuando

se busca especificar las propiedades importantes para medir y evaluar aspectos), correlacional (cuando se pretende hacer, ver o determinar el grado de relación que puede tener dos o más variables en una investigación), explicativa (ésta dirigida a responder a las causas de los eventos físicos o sociales y su interés se centra en explicar por qué y en qué condiciones ocurre un fenómeno). Aliaga y Rojas, (2010, p.64)

En nuestro caso el nivel de investigación es Descriptivo-Correlacional, cuando se señala cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno o evento, cuando se busca especificar las propiedades importantes para medir y evaluar aspectos, dimensiones, o componentes del hecho a estudiar, buscando la posible asociación entre las variables.

3.4. Diseño de la investigación

Aquí, podemos mencionar a Hurtado I. y Toro J. (2007), quienes nos dicen con respecto al marco metodológico, que:

“El diseño del marco metodológico constituye la medida de la investigación, referida al desarrollo propiamente dicho del trabajo investigativo. En el marco metodológico se contesta, fundamentalmente, a la pregunta ¿cómo?; es decir, la metodología que va a seguirse en la investigación para lograr los objetivos propuestos o para probar las hipótesis formuladas” (p.90).

El diseño es no experimental, ya que ésta se refiere a investigaciones en la que no hay manipulación de alguna variable; es decir, sin alterar en lo más mínimo ni el entorno ni el fenómeno estudiado. Por otro lado, ésta es de corte transversal, ya que el estudio se circunscribe a un momento puntual, un segmento de tiempo durante el año a fin de medir o caracterizar la situación en ese tiempo.

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1 Población

Según Jany (1994), población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 48).

El presente trabajo de investigación considerará como población los 150 departamentos del Condominio La Floresta en la jurisdicción del distrito de Surquillo.

3.5.2 Muestra

Es la parte de la población que se escoge, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuará la medición y la observación de las variables objeto de estudio. (Bernal, 2010, p.161)

La muestra ha sido determinada mediante la fórmula de la AID – Organismo Internacional, considerando un nivel de confianza y un margen de error:

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(\epsilon)^2 (N - 1) + (p \cdot q) Z^2}$$

Donde:

n_i : # de elementos de la muestra

N_i : # de elementos en el universo o población

p : probabilidad de propietarios que cumplen con el pago del impuesto municipal (0.6)

- q: probabilidad de propietarios que no cumplen con el pago del impuesto municipal (0.4)
- z: valor de z = 1.96 para un nivel de confianza del 90%.
- E_e: error estándar de la estimación (10% = 0.1).

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.6) (0.4) (150)}{(0.1)^2 (150 - 1) + (1.96)^2 (0.6) (0.4)} = 52$$

Por lo tanto, n = 52

3.5.3 Muestreo

El muestreo es indispensable para el investigador ya que es imposible entrevistar a todos los miembros de una población debido a problemas de tiempo, recursos y esfuerzo. (Aliaga y Rojas, 2010, p.65)

El tipo de muestreo es el Muestreo Aleatorio Simple, ya que es la forma más común de obtener una muestra, porque es la selección al azar. Es decir, cada uno de los individuos de una población tiene la misma posibilidad de ser elegido.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Recolectar los datos pertinentes sobre las variables involucradas en la investigación, implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí: seleccionar un instrumento de medición o desarrollar uno (debe ser válido y confiable), aplicar este instrumento de medición, preparar las mediciones obtenidas para que puedan analizarse correctamente (codificación de los datos). (Aliaga y Rojas, 2010, p.68)

3.6.1 Técnicas de recolección de datos

Son los procedimientos o actividades realizadas, con el propósito de recabar la información para el logro de los objetivos.

Entre ellos, utilizamos la siguiente técnica:

La encuesta

3.6.2 Instrumentos de recolección de datos

Es el recurso producido o elegido por el investigador, en función de determinada técnica para su uso en la recolección de información. Se refieren a como recoger los datos, y están relacionadas con la Operacionalización de variables. (Aliaga y Rojas, 2010, p.64)

En esta investigación nos valemos del siguiente instrumento: El cuestionario.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

La validación del instrumento se lleva a cabo con 3 expertos (profesionales) conocedores sobre el tema, quienes valoran el instrumento en cuanto a pertinencia, relevancia y claridad en los ítems del instrumento. (Anexo 3)

Por otro lado, el instrumento se evalúa con el Programa Estadístico SPSS vs 22, que permite estimar la fiabilidad y resultado del Alfa de Cronbach, arrojando el software estadístico un valor de $\alpha = 0.85$, es decir, un Alfa de Cronbach de 85%, que es una fiabilidad alta.

La validación del instrumento a través del análisis del coeficiente de correlación Tau_b de Kendall que mide el grado de relación que existe entre las 2 variables. El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%.

3.8. Métodos de análisis de datos

Datos estadísticos acerca del nivel de la Recaudación Tributaria y su relación con los arbitrios municipales en la Municipalidad de Surquillo. Período 2016, los mismos que serán recogidos y procesados en Excel.

El análisis se efectuará de acuerdo a la codificación que se establecerá para la recolección de datos. Se usará el registro en una base de datos diseñada para las mediciones a través del SPSS v23 (Statistical Package for the Social Sciences). Este programa revelará los porcentajes de acuerdo al número de incidencias de las variables

3.9. Desarrollo de la propuesta de valor

La recaudación tributaria de los arbitrios municipales se lleva a cabo en la Municipalidad de Surquillo, y los contribuyentes son favorecidos con dicha recaudación en cuanto a mejoras en su comuna.

Propuesta de valor: Se propone que la municipalidad mejore su recaudación de arbitrios y que los contribuyentes tomen conciencia de la importancia del pago de los servicios que ofrece la municipalidad para que así los residentes en dicho distrito se vean beneficiados con el desarrollo del mismo. Para tal efecto, sería necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Una mejor fiscalización tributaria
- Capacitación de personal para una mejor gestión operativa, normativa y de sensibilización social
- Arbitrios municipales que se traduzcan en reales y eficientes servicios tal como lo establece la ley orgánica, con lo cual se va a lograr una mejor y mayor recaudación tributaria

3.10. Aspectos deontológicos

La deontología es la ciencia que estudia la moral y la ética. La ética tiene por objeto el estudio de la conducta humana, lo que nos permite acercarnos al conocimiento de lo que es bueno o malo, la

respetabilidad, la corrupción o lealtad, entonces nos propone la valoración moral de los actos de los seres humanos.

Por su parte, la investigación científica es una actividad humana orientada a la obtención de nuevos conocimientos y en su aplicación a la solución de problemas o interrogantes de carácter científico; es por ello que, su desarrollo debe caracterizarse por el comportamiento ético de quien los realiza.

Ahora bien, el indicado distrito se caracteriza por contar con zonas en que se ubican predios desarrollados y pudientes, como también las de mediano desarrollo y las zonas empobrecidas, lo que responde a la condición económica de sus habitantes, es por ello que el trato y relación con todas ellas será de modo personal, en la cual se respetará su derecho a estar alineado o discrepar con la gestión de su municipalidad, del mismo modo el trato será de mucho respeto a su integridad física y psicológica y claro está sin afectar la moral y las buenas costumbres sociales.

IV. RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

Tabla 6. Recaudación Tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Media	36	69,2
Alta	16	30,8
Total	52	100,0

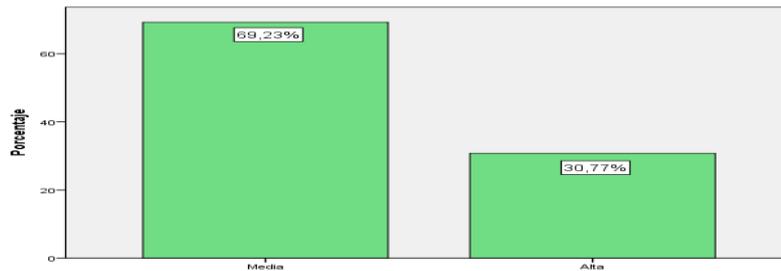


Figura 1: Recaudación Tributaria

Apreciamos en la Tabla 6 y Figura 6 que un 69.2% de los encuestados consideran que la recaudación tributaria tiene una importancia media.

Tabla 7. Arbitrios Municipales

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	3,8
Media	45	86,5
Alta	5	9,6
Total	52	100,0

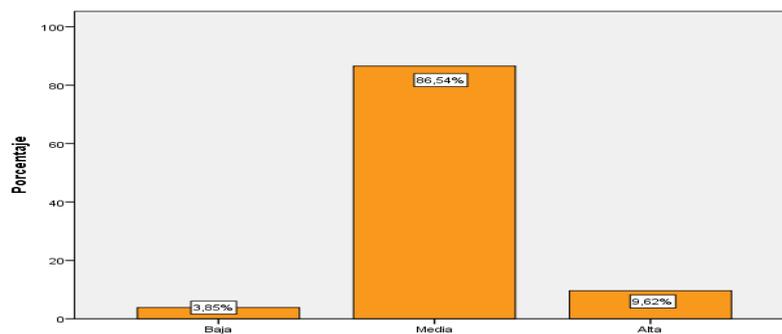


Figura 2: Arbitrios municipales

Apreciamos en la Tabla 7 y Figura 7 que un 86.5% de los encuestados señalan que los arbitrios municipales tienen una importancia media.

Tabla 8. Cultura Tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	1	1,9
Media	31	59,6
Alta	20	38,5
Total	52	100,0

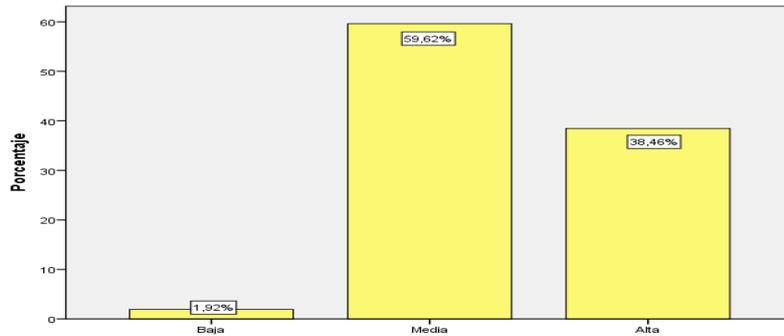


Figura 3: Cultura Tributaria

Apreciamos en la Tabla 8 y Figura 8 que el 59.6% de los encuestados consideran que la cultura tributaria tiene una importancia media.

Tabla 9. Servicios Públicos

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Media	38	73,1
Alta	14	26,9
Total	52	100,0

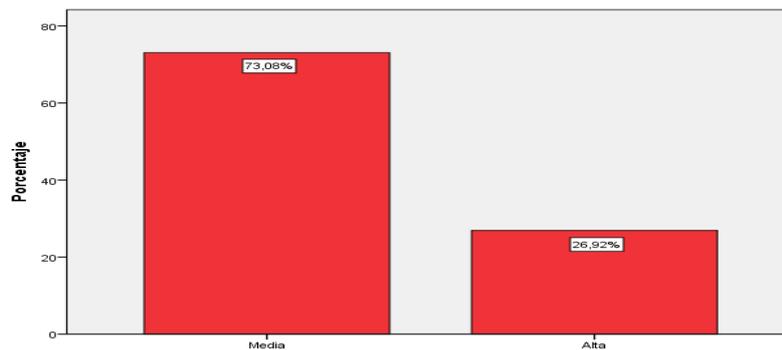


Figura 4: Servicios Públicos

En la Tabla 9 y Figura 9 se aprecia que un 73.1% de los encuestados consideran a los servicios públicos como de importancia media.

Tabla 10. Cumplimiento tributario

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Media	37	71,2
Alta	15	28,8
Total	52	100,0

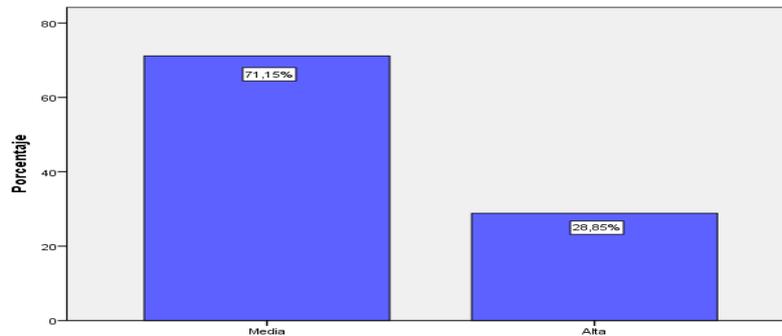


Figura 5: Cumplimiento Tributario

Apreciamos en la Tabla 10 y Figura 10 que el 71.2% de los encuestados consideran el cumplimiento tributario como de importancia media.

Tabla 11. Servicio de Limpieza pública y relleno sanitario

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	3,8
Media	45	86,5
Alta	5	9,6
Total	52	100,0

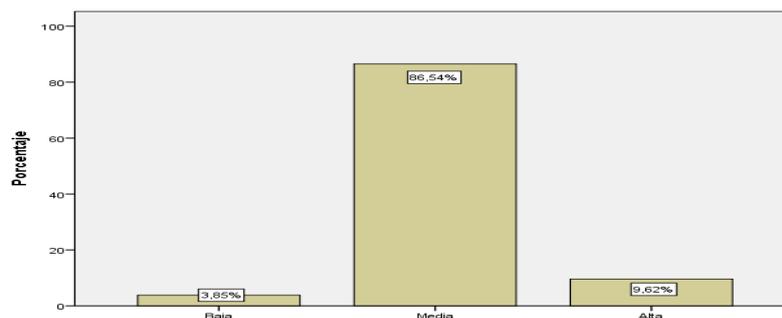


Figura 6: Servicio de limpieza pública y relleno sanitario

En la Tabla 11 y Figura 11 se aprecia que un 86.5% de los encuestados señalan que el servicio de limpieza pública y relleno sanitario tienen una importancia media.

Tabla 12. Servicio de áreas verdes y jardines

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	14	26,9
Media	34	65,4
Alta	4	7,7
Total	52	100,0

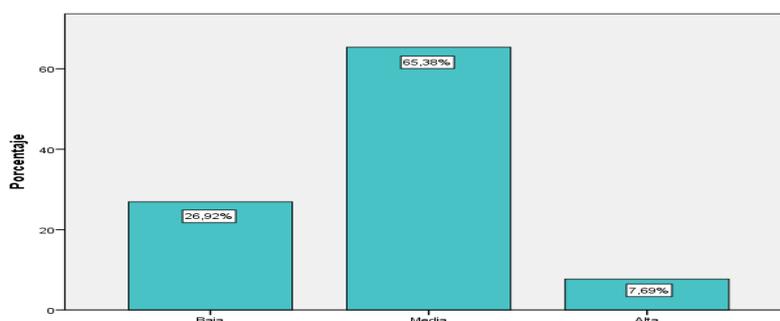


Figura 7: Servicio de áreas verdes y jardines

Apreciamos en la Tabla 12 y Figura 12 que el 65.4% de los encuestados señalan que el servicio de áreas verdes y jardines tiene una importancia media.

Tabla 13. Servicio de seguridad ciudadana

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Media	28	53,8
Alta	24	46,2
Total	52	100,0

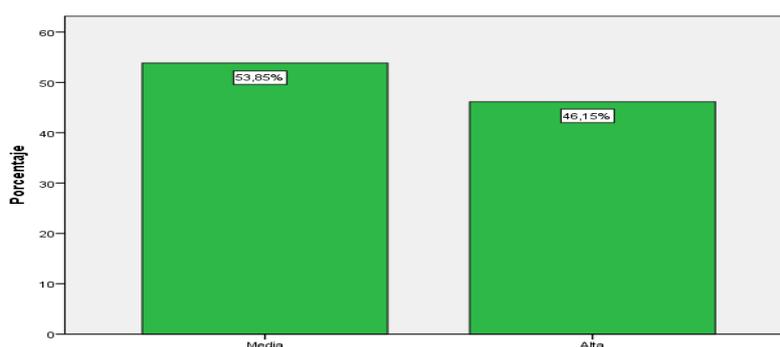


Figura 8: Servicio de seguridad ciudadana

En la Tabla 13 y Figura 13 se aprecia que un 53.8% de los encuestados consideran al servicio de seguridad ciudadana como de importancia media.

4.2. Análisis estadístico que responden a los objetivos del estudio

4.2.1 Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre cultura tributaria y los arbitrios municipales

Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico no paramétrico.

Hipótesis

H₀: La cultura tributaria no se relaciona con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016.

H_a: La cultura tributaria se relaciona con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016.

Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar H₀ si sig < α

Aceptar H_a si sig > α

Resultados del estadístico a través de Tau_b de Kendall

El análisis estadístico determina que las variables; cultura tributaria y los arbitrios municipales se relacionan significativamente con $t = 0,381$ y se encuentra dentro de los niveles aceptables para el estudio, por lo que la relación que presenta las variables determina un sustento estadístico para el mismo. (Ver tabla x)

Tabla 14. Análisis de Tau_b de Kendall entre la cultura tributaria y los arbitrios municipales

		Arbitrios municipales	cultura tributaria
Arbitrios municipales	Coeficiente de Tau_b de Kendall	1,000	0,381
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	52	52

Asimismo el análisis del sig. = 0.000 < $\alpha = 0.05$; determina que la cultura tributaria y los arbitrios municipales se relacionan directamente; estos resultados contrasta la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan una relación directa; de manera que se rechaza H_0 , a favor de la H_a .

Conclusión

Se concluye que la cultura tributaria y los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016, se relacionan directamente.

4.2.2 Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre los servicios públicos y los arbitrios municipales

Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico no paramétrico.

Hipótesis

H_0 : Los servicios públicos no se relacionan con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016.

H_a : Los servicios públicos se relacionan con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016.

Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar H_0 si sig < α

Aceptar H_a si sig > α

Resultados del estadístico a través de Tau_b de Kendall

El análisis estadístico determina que las variables; servicios públicos y los arbitrios municipales se relacionan significativamente con $t = 0,543$ y se encuentra dentro de los niveles aceptables para el estudio, por lo que la relación que presenta las variables determina un sustento estadístico para el mismo.

Tabla 15. Análisis de Tau_b de Kendall entre los servicios públicos y los arbitrios municipales

		Arbitrios municipales	los servicios públicos
Arbitrios municipales	Coeficiente de Tau_b de Kendall	1,000	0,543
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	52	52

Asimismo el análisis del sig. = 0.000 < α = 0.05; determina que los servicios públicos y los arbitrios municipales se relacionan directamente; estos resultados contrasta la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan una relación directa; de manera que se rechaza H_0 , a favor de la H_a .

Conclusión

Se concluye que los servicios públicos y los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016, se relacionan directamente.

4.2.3 Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre el cumplimiento tributario y los arbitrios municipales

Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico no paramétrico.

Hipótesis

H_0 : El cumplimiento tributario no se relaciona con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016.

H_a : El cumplimiento tributario se relaciona con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016.

Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar H_0 si $sig < \alpha$

Aceptar H_a si $sig > \alpha$

Resultados del estadístico a través de Tau_b de Kendall

El análisis estadístico determina que las variables; cumplimiento tributario y los arbitrios municipales se relacionan significativamente con $t = 0,556$ y se encuentra dentro de los niveles aceptables para el estudio, por lo que la relación que presenta las variables determina un sustento estadístico para el mismo. (Ver tabla x).

Tabla 16. Análisis de Tau_b de Kendall entre el cumplimiento tributario y los arbitrios municipales

		Arbitrios municipales	Cumplimiento tributario
Arbitrios municipales	Coefficiente de Tau_b de Kendall	1,000	0,556
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	52	52

Asimismo el análisis del $sig. = 0.000 < \alpha = 0.05$; determina que el cumplimiento tributario y los arbitrios municipales se relacionan directamente; estos resultados contrasta la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan una relación directa; de manera que se rechaza H_0 , a favor de la H_a .

Conclusión

Se concluye que el cumplimiento tributario y los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016, se relacionan directamente.

4.2.4 Análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall entre recaudación tributaria y los arbitrios municipales

Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización

del análisis estadístico no paramétrico.

Hipótesis

H₀: La recaudación tributaria no se relaciona con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016.

H_a: La recaudación tributaria se relaciona con los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo, período 2016

Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar H₀ si $\text{sig} < \alpha$

Aceptar H_a si $\text{sig} > \alpha$

Resultados del estadístico a través de Tau_b de Kendall

El análisis estadístico determina que las variables; recaudación tributaria y los arbitrios municipales se relacionan significativamente con $t = 0,573$ y se encuentra dentro de los niveles aceptables para el estudio, por lo que la relación que presenta las variables determina un sustento estadístico para el mismo. (Ver tabla x).

Tabla 17. Análisis de Tau_b de Kendall entre la recaudación tributaria y los arbitrios municipales

		Arbitrios municipales	recaudación tributaria
Arbitrios municipales	Coficiente de Tau_b de Kendall	1,000	0,573
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	52	52

Asimismo el análisis del $\text{sig.} = 0.000 < \alpha = 0.05$; determina que la recaudación tributaria y los arbitrios municipales se relacionan directamente; estos resultados contrasta la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan una relación directa; de manera que se rechaza H₀, a favor de la H_a.

Conclusión

Se concluye que la recaudación tributaria y los arbitrios municipales

en la municipalidad de Surquillo, período 2016. Se relacionan directamente.

V. DISCUSIÓN

5.1 Análisis de discusión de resultados

Considerando los resultados del instrumento que se ha aplicado en este estudio, encontramos que ha quedado aceptada la hipótesis general que se ha planteado es que existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.

Estos resultados guardan relación con lo que sostienen los autores Quintanilla, E. (2014), quien afirma que la evasión de impuestos ocasiona la disminución de los fondos que maneja el gobierno, lo que influye para atender los servicios públicos; Rodríguez, R. (2016), determina la incidencia positiva que generan las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos y propone un plan para evitar prescripciones en el pago de los contribuyentes; Oliver, N. (2016), Al establecer la relación de la recaudación tributaria y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, encontró que el incremento de la recaudación dio lugar a realizar obras para tal mejoramiento de la calidad de vida de esa sociedad; Cantos, M. (2014), Su objetivo fue diseñar un modelo de Administración Tributaria para mejorar la recaudación y diseñó un modelo para organizar y ejecutar la administración y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios; Díaz, J. Pereyra, M. y Romero, F. (2016), su objetivo fue determinar de qué manera las políticas tributarias inciden en la recaudación de los arbitrios municipales, concluyendo en que si existe dicha incidencia; Iglesias, J. y Ruiz, K. (2017), buscó encontrar la relación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias, cuya conclusión es que existe tal relación en un 57.20%; Lemus, C. (2013), cuyo objetivo fue conocer nuevas tendencias y métodos de recaudación para lograr su incremento, utilizando la tecnología avanzada y personal capacitado; Carrascal, A. (2015), su objetivo fue determinar un sistema partiendo de la descripción exacta del problema y de allí establecer propuestas, considerando que la carga tributaria de los contribuyentes brinda una mejor inversión en infraestructura; Valerio, E. y Meléndez, M. (2013), Se basó en trabajos anteriores sobre el objeto de estudio y así alcanzar los

objetivos planteados, siendo la principal conclusión a que la ausencia de cultura de valores, creencias y actitudes afectan la recaudación; Mendoza, K. y Pantaleón, A. (2015), cuya conclusión es que la falta de cultura tributaria de la ciudadanía, incide de manera negativa en los ingresos del gobierno, lo que no permite realizar las obras proyectadas; Jaramillo, B.K. (2013), señala como propuesta que la administración tributaria perciba las contribuciones, integra y oportunamente, cumpliendo con las disposiciones y promoviendo que el cumplimiento de los contribuyentes sea voluntario.

El resultado del instrumento agrega también que el análisis del sig. = $0.000 < \alpha = 0.05$; lo que determina la relación directa y determinan que las variables presentan una relación directa; de manera que se rechaza H_0 , a favor de la H_a . de manera tal que se concluye mencionando que la recaudación tributaria y los arbitrios municipales de la municipalidad de Surquillo. Período 2016, se relacionan directamente.

El planteamiento del problema de la presente investigación ha planteado que la recaudación tributaria y los arbitrios municipales se relacionan directamente, por cuanto se ha estimado que la primera variable incide en la segunda y ello es debido a que conforme se produzca el cobro, eficiente y suficiente la entidad municipal contará con los recursos económicos necesarios para emprender y desarrollar un mejor servicio sobre limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y la seguridad ciudadana, como condiciones necesarias para la convivencia armónica con el medio ambiente y la paz y tranquilidad como condiciones para el bienestar social.

En consideración a lo que se ha expuesto anteriormente, se precisa que si son correctas la hipótesis general y las específicas teniéndose en cuenta los resultados que ha arrojado el análisis estadístico del instrumento utilizado en esta investigación.

Por otro lado, en lo que no concuerda la presente investigación es con el estudio llevado a cabo por Chuquimamani, J. (2017), cuyo objetivo fue determinar el impacto de la recaudación de arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, concluyendo de que no existe dicho impacto, ya que el 78% de

los contribuyentes tienen la sensación que tal servicio se financia por el impuesto predial. Al respecto, el presente estudio considera que si existe relación positiva entre ellos, debiendo reafirmarnos debido a que dé contarse con recursos óptimos el mantenimiento y conservación de los parques y jardines será eficiente y óptimo. La conclusión del autor de que no existe dicho impacto, se debe a un error de los contribuyentes, lo cual no pasa de ser el desconocimiento de la ley y la falta de orientación del municipio en cuestión

Con relación a las hipótesis específicas referidas a comprobar si existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de limpieza Pública; si existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los servicios de áreas Verdes y Jardines; y, si existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y el servicio de Seguridad Ciudadana, las cuales guardan concordancia con los resultados del instrumento aplicado en la presente investigación.

El análisis estadístico ha arrojado, que la recaudación tributaria y la limpieza pública se relacionan significativamente con $t = 0,543$ y se encuentra dentro de los niveles aceptables para el estudio, por lo que la relación que presenta las variables determina un sustento estadístico para el mismo.

Se agrega, al respecto, que el análisis del sig. = $0.000 < \alpha = 0.05$; determina que el mencionado servicio público y los arbitrios municipales se relacionan directamente y determinan que presentan una relación directa; de manera que se rechaza H_0 , a favor de la H_a , concluyendo que dicho servicio público y los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo. Período 2016, se relacionan directamente.

En cuanto a la relación del servicio público mantenimiento de parques y jardines con la recaudación tributaria, el análisis estadístico determina que se relacionan significativamente con $t = 0,556$ y se encuentra dentro de los niveles aceptables para el estudio, por lo que la relación que presenta las variables determina un sustento estadístico para el mismo.

Asimismo el análisis del sig. = $0.000 < \alpha = 0.05$; determina que se relacionan directamente y que estos resultados determinan que las variables presentan una relación directa; de manera que se rechaza H_0 , a favor de la H_a . concluyendo que

el mencionado servicio público y los arbitrios municipales de la municipalidad de Surquillo. Período 2016, se relacionan directamente.

Finalmente, en cuanto a la relación del servicio público seguridad ciudadana y la recaudación tributaria se relacionan significativamente con $t = 0,573$ y se encuentra dentro de los niveles aceptables para el estudio, por lo que la relación que presenta las variables determina un sustento estadístico para el mismo

Asimismo el análisis del sig. = $0.000 < \alpha = 0.05$; determina que se relacionan directamente; estos resultados determinan una relación directa; de manera que se rechaza H_0 , a favor de la H_a . concluyéndose en que la recaudación tributaria y los arbitrios municipales en la municipalidad de Surquillo. Período 2016. Se relacionan directamente.

Se puede señalar que, de los resultados descriptivos obtenidos, se puede observar que un 69.2% de los encuestados considera que la recaudación tributaria tiene una importancia media; asimismo, un 86.5% de los encuestados refieren que los arbitrios municipales tienen una importancia media.

Por otro lado, también, se puede observar que el 59.6% de los encuestados, consideran que la cultura tributaria tiene una importancia media; asimismo, un 73.1% consideran a los servicios públicos como de importancia media; mientras que, un 72% de los encuestados, consideran a que el cumplimiento tributario es de importancia media.

Continuando con el análisis, el 86.5% de los encuestados, señalan que, el servicio de limpieza pública y relleno sanitario tienen una importancia media; asimismo, un 65.4% de los propietarios señalan que el servicio de áreas verdes y jardines tiene una importancia media; en tanto que, un 53.8% de los encuestados, consideran al servicio de seguridad ciudadana como de importancia media.

En conclusión, debido a la idiosincrasia de los contribuyentes en nuestro país, que ven a los impuestos como de beneficio personal para los que dirigen los destinos del gobierno local, y que ésta no sirve para hacer

mejoras en la comunidad, es que evaden impuestos y en otros casos dejan de pagar o pagan un tanto. Por ello, ente nuestros resultados se puede observar una consideración media en cuanto a cultura tributaria, impuestos municipales por limpieza pública, entre otros.

Finalmente, en cuanto al análisis estadístico que responden a los objetivos del estudio, se puede mencionar que tanto para la contrastación de la hipótesis general y las hipótesis específicas, el análisis de influencia a través de Tau_b de Kendall, arroja en promedio un coeficiente de 0.550, es decir, 55%; la que por teoría nos señala que la relación entre las dimensiones de nuestras variables tiene una regular significancia. Pero, observando los valores de la significancia bilateral para todos los contrastes (hipótesis general y específicas), se tiene un $\alpha = 0.000$; comparando con la teoría $\alpha < 0.05$, se rechaza las hipótesis nulas y se acepta las hipótesis alternativas.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

1. En el presente estudio al aplicar el instrumento de investigación se ha conocido que existe una relación directa entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016. Con ello, también se ratifican los objetivos específicos de identificación directa entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Limpieza Pública; entre tal Recaudación y los Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines; y, entre dicha Recaudación y los Servicios de Seguridad (Serenazgo).
2. Se concluye que la cultura tributaria y los arbitrios municipales en la Municipalidad de Surquillo Periodo 2016, se relacionan directamente. El comportamiento de los contribuyentes en el transcurso del tiempo hace ver que no ha existido cultura de pago; lo que ha afectado a la recaudación tributaria y con ello no se han podido brindar los servicios óptimos a los ciudadanos.
3. Se concluye que los servicios públicos y los arbitrios municipales en la Municipalidad de Surquillo Periodo 2016, se relacionan directamente. Los contribuyentes conocen que los servicios públicos se sustentan en el pago de los impuestos municipales y que la recaudación tributaria permite que dichos servicios sean los que realmente requieren.
4. Se concluye que el cumplimiento tributario y los arbitrios municipales en la Municipalidad de Surquillo Periodo 2016, se relacionan directamente. Los contribuyentes conocen la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pues saben que con ello se financian los servicios de limpieza pública; de áreas verdes y de seguridad ciudadana.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Recomendaciones

1. Se debe aprobar un Plan de Trabajo para mejorar la aplicación de las estrategias administrativas para evitar prescripciones por parte de los contribuyentes y optimizar la recaudación de los arbitrios municipales. El Plan de Trabajo debe considerar las siguientes estrategias, las cuales no son limitativas:
 - Se recomienda que las estrategias sobre recaudación se deben elaborar de manera coordinada con otras municipalidades colindantes. Esta recomendación se sustenta en que los distritos vecinos a Surquillo cuentan con contribuyentes con condiciones casi similares en lo económico, social, educativo y cultural. La Municipalidad Metropolitana de Lima debe jugar un papel muy importante en que se alcance esta coordinación y en lo posible hacer que las ordenanzas a ser ratificadas guarden por lo menos concordancia entre ellas.
 - Las acciones de información y capacitación dirigida a los contribuyentes de la jurisdicción no solo deben quedar en el papel, o escritas en un plan, sino que deben estar plasmadas en el presupuesto de apertura de cada ejercicio fiscal. Estas acciones de capacitación también deben ser brindadas a los servidores de la entidad.
 - Utilizar los paneles y medios de información escritos y hablados en los mercados, plaza pública y principales avenidas, propalando lo que son los arbitrios municipales que generan no solo una obligación, sino también un derecho, es decir, que si los contribuyentes lo pagan puntualmente- obligación, recibirán servicios oportunos, óptimos y de calidad que irán mejorando con el transcurso del tiempo- derecho.

- Se brinden beneficios a los contribuyentes que realizan sus pagos puntualmente, y las campañas de abolición de moras y de intereses a quienes no pagan oportunamente sea en una o en dos oportunidades como máximo.
- Considerando que la mayoría de las municipalidades de la capital tiene el mismo problema, deben coordinar y establecer convenios con el Canal de Televisión del Estado para que propague mensajes animados y de otra índole sobre los beneficios que se obtienen como resultado del pago oportuno de los arbitrios,
- En cuanto a la limpieza pública la municipalidad debe establecer el recojo diario, los horarios y en lo fundamental su cumplimiento. Debe considerarse las áreas críticas en que debe redoblarse el servicio, como en mercados y otros. El personal que hace el barrido de calles debe estar debidamente uniformado a fin de que sea identificado. Se debe considerar la ubicación de pozos de recepción subterráneo de basura como ya existe en el Distrito de San Borja. Los contribuyentes deben saber cuál es el relleno sanitario que se utiliza y en lo fundamental efectuar el reciclaje de los desechos, siempre que las posibilidades económicas lo permitan.
- Efectuar el mantenimiento de parques y jardines una vez por semana como mínimos. El servicio no debe consistir solo en el regado, sino en el mantenimiento del césped, de las flores, la limpieza de ductos y las estatuas y demás ornamentos que se ubiquen en ellos.
- Sobre la seguridad ciudadana, sabiéndose cuáles son los lugares de expendio de drogas, de delincuencia, de prostitución de manera conjunta con la fiscalía de prevención del delito y la policía nacional se lleven a cabo operativos que tiene a erradicar estos flagelos de las sociedad; se coloquen cámaras en los lugares más peligrosos del distrito; se efectivicen convenios con las municipalidades de Miraflores y San Borja, la cuales cuentan con mejor equipos de tecnología, mayor flota de vehículos (camionetas, autos,

motos) a fin de que puedan brindar apoyo a una entidad municipal carente de tales recursos, en el entendido de que dichos flagelos no son estacionarios, sino por el contrario se desplazan de distrito a distrito.

2. Es preciso adecuarse a los cambios que nos presenta el mundo globalizado, por tanto es necesario utilizar las nuevas tendencias que se aplican en los países de otros continentes y sobre todo de aquellos que han erradicado la delincuencia o van en camino a hacerlo.
3. Para evitar la evasión tributaria, es necesario cultivar y potenciar la cultura tributaria a los contribuyentes del distrito de Surquillo, razón por la cual se debe convocar a la ciudadanía para que delegue un representante por cada sector o barrio a fin de que se acerque al Palacio Municipal y reciban una capacitación sobre la importancia del pago oportuno de los arbitrios municipales, dejándoles en claro los beneficios que recibirán a cambio de su puntualidad.
4. Creemos necesario se efectivice una fiscalización adecuada para gestionar y controlar adecuadamente la recaudación tributaria por arbitrios municipales, como también la aplicación de las medidas coercitivas que permite la ley, con lo cual permitirá al gobierno local cumplir a cabalidad con los servicios públicos.

VIII. REFERENCIAS

8.1 Referencias bibliográficas

1. Acuña, R. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Manual N° 4: Cobranza. 2da. edición. Lima-Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Aliaga, C.; Rojas, J.; Ortiz, G. (2010). *La Investigación Científica*. Primera edición, Lima.
3. Alva, M. (2016). *Fiscalización Tributaria*. CVII Seminario de Derecho Tributario. Lima: SUNAT.
4. Araoz, M. y Urrunaga, R. (1996). *Finanzas Municipales: Ineficiencias y excesiva dependencia del gobierno central*. Lima: Universidad del Pacífico.
5. Arnao, R. (2016). *Contribución a la descentralización desde las municipalidades. Diagnóstico y propuestas para el caso peruano*. Lima.
6. Barrera, S. (2015). *Arbitrios Municipales*. <http://www4.congreso.gob.pe/congresista/2001/lguerrero/eventos/Arbitrios-municipalesSAT.pdf>
7. Barrera, S. (2010). *Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales*. Lima: Escuela SAT – Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local.
8. Bermejo, G. (2014) Enciclopedia Jurídica Online.
9. Bernal, C. (2010) Metodología de la investigación, tercera edición.
10. Cantos, M. (2014). Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Jipijapa. (Tesis doctoral). De la Universidad privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.
11. Carrascal, A. (2015). Sistema de recaudo de los impuestos del municipio de Ocaña. (Tesis de pregrado). De la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña – Colombia.
12. Castro, L. (2014). Manual Práctico de Fiscalización Tributaria. Lima: Pacífico Editores. ISBN: 978-6124-1189-37.
13. Código Tributario (2016). Lima-Perú.
14. Constitución Política del Perú (2014). Corporación editora Chirre S.A.
15. Entrelíneas (2013). *Tributación Municipal*. Revista de Asesoría Especializada. Lima: Asesor Práctico N° 7.
16. Florián, R. (2010). *Las tasas por arbitrios municipales: Limpieza*

pública, mantenimiento de parques y jardines, y seguridad ciudadana.
Lima: Congreso de la República.

17. Guerrero, Y (2010). Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el municipio Tovar del estado Mérida. (Tesis doctoral) De la Universidad de Los Andes República de Venezuela.
18. Jaramillo, B. y Aucanshala, L. (2013). Optimización de la Gestión de Recaudación de Impuestos Seccionales, Aplicado en el Ilustre Municipio de Riobamba. (Tesis de maestría). Escuela Superior Politécnica del Litoral de Guayaquil, Ecuador.
19. Jiménez, F. (2015). *Estudio de la Cultura y Conciencia Tributaria de los Contribuyentes del Sector Centro, Municipio Bejuma, Estado Carabobo*. Tesis. Valencia: Universidad de Carabobo.
20. Legislación Municipal (2017) Jurista Editores E.I.R.L.
21. Ley de Tributación Municipal (2018). Decreto Legislativo N° 776. <http://www.satitica.gob.pe/tributosmunicipales/decreto-legislativo-776-ley-tributacion-municipal.pdf>
22. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (2003): Sumillada, concordada y analizada.
23. Luque, J. (2004). *La Administración Tributaria en el Perú*. Lima: IPDT.
24. Mancha, J. y Rodríguez, P. (2015). La Recaudación del Impuesto Predial y su calidad del Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, período 2013. Tesis. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
25. Mendoza, K. y Pantaleón, A. (2015). Investigación y análisis para determinar cómo incide en el presupuesto de inversión del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Palestina; la educación y cultura respecto a la responsabilidad de pago de impuestos y tasas municipales por parte de los ciudadanos” (Tesis de pregrado). De la Universidad de Guayaquil – Ecuador.
26. Oliver, N. (2016). La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la Región la Libertad período 2000-2013. (Tesis doctoral). De la Universidad Nacional de Trujillo.
27. Osorio, Y. (2016). Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015. Tesis. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles.
28. Palomino, C. J. (2013). Influencia de la aplicación del beneficio de

- amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad de Puno durante los últimos 3 años. Tesis de Maestría. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
29. Peña, D. (2009). Derecho y Sociedad.
 30. Peralta C. (2010). *Arbitrios Municipales sobre Alquileres de Viviendas*. Diario El Comercio, 12 de diciembre 2010.
 31. Plasencia. H. (2007). Comentarios al Nuevo Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la Administración Tributaria. Revista Electrónica, Año 1, N° 5. Lima: USMP.
 32. Presidencia del Consejo de Ministros (2018). *¿Cuándo prescribe una deuda tributaria?* Portal de Internet municipaldia.com.
 33. Quintanilla, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. (Tesis doctoral). De la Universidad de San Martín de Porres, Lima.
 34. Ramón, M. (2015). La naturaleza jurídica de la actividad de limpieza pública a cargo de los Gobiernos Locales. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
 35. Robles, D.A. (2016). Los Factores Determinantes de la Evasión Tributaria en la Microempresas del Sector Comercio de la Ciudad de Chimbote. Tesis de Maestría. Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
 36. Robles, C. y Pebe, M. (2006). *El Sistema Tributario*. Informe Tributario, segunda quincena. Revista Actualidad Empresarial N° 109.
 37. Rodríguez, R. (2016). Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche 2016. (Tesis de pregrado). De la Universidad César Vallejo, Trujillo.
 38. Sotomayor, A. (2017). Arbitrios Municipales y Cobranzas Coactivas. Conoce tus derechos como vecino. Blog de la Defensoría del Pueblo.
 39. Valerio, E. (2013). Análisis jurídico de los impuestos municipales y su procedimiento de recaudación, en el municipio de la Paz de Carazo. (Tesis de pregrado). De la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), Nicaragua.
 40. Villegas, H.B. (2002)
 41. www.municallao.gob.pe
 42. Ziccardi, H. (2003). Tratado de Tributación. Tomo I, Vol. 2. De Palma. Buenos Aires.

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “RECAUDACION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO. PERIODO 2016”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo? Período 2016?	Determinar la relación entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.	Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.	Variable 1 Recaudación tributaria Indicadores Cultura tributaria Servicios públicos Cumplimiento tributario Variable 2 Arbitrios municipales Indicadores Servicio de limpieza pública y relleno sanitario Servicio de áreas verdes, parques y jardines Servicio de seguridad ciudadana	1. Tipo de investigación Aplicada 2. Nivel de investigación <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo • Correlacional 3. Diseño No experimental de corte transversal 4. Enfoque Cuantitativo 5. Población: 150 departamentos del Condominio La Floresta 6. Muestra: 52 propietarios. 7. Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento: Cuestionario. 8. Técnicas para el procesamiento de la información Tabulación de cuadros y gráficos Conciliación de datos Proceso computarizado con SPSS
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos		
¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Limpieza de la Municipalidad de Surquillo? Período 2016?	Identificar la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Limpieza de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.	Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Limpieza de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.		
¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Áreas Verdes de la Municipalidad de Surquillo? Período 2016?	Identificar la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Áreas Verdes de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.	Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Áreas Verdes de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.		
¿Cuál es la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Seguridad de la Municipalidad de Surquillo? Período 2016?	Identificar la relación entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Seguridad de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.	Existe relación positiva entre la Recaudación Tributaria y los Servicios de Seguridad de la Municipalidad de Surquillo. Período 2016.		

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 2

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO: “RECAUDACION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO. PERIODO 2016”

AUTOR: BACH.: HOYOS SALGADO, DIANA ESMERALDA

BACH.: AGURTO VILLEGAS, MARCO ANTONIO

VARIABLE 1: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VARIABLE 2: ARBITRIOS MUNICIPALES

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	N° Ítems	Escala de medición
VARIABLES 1: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Pérez, J. y Merino, M. (2015). Origen etimológico procede del latín, exactamente de la palabra “recapitare”, que puede traducirse como “recoger una suma concreta de dinero”. Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). Mecanismo que dispone el Estado para el cobro de impuestos a los ciudadanos. El proceso comienza con la estipulación de las tasas a pagar.	Cultura tributaria	Grado de cumplimiento de las obligaciones	1,2,3	Ordinal
			El objetivo del cumplimiento de las obligaciones		
		Servicios públicos	Calidad de vida y bienestar del contribuyente	4,5,6,7,8,9	
			Tener un costo razonable y aceptable		
		Cumplimiento tributario	Compromiso tributario	10,11,12, 13,14,15,16	
			Campañas informativas		
VARIABLE 2: ARBITRIOS MUNICIPALES	La ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, (1993) define como término Arbitrio. Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Para ello, la cuantía de los arbitrios se debe calcular sobre la base del costo efectivo del servicio a prestar.	Servicio de limpieza pública y relleno sanitario	Uso de maquinaria propia	17,17,19,20,21, 22,23,	Ordinal
			Uso de servicio de terceros		
		Servicio de áreas verdes, parques y jardines	Periodicidad del corte de grass y ramas secas	24,25,26, 27,28,29	
			Limpieza de parques y jardines		
		Servicio de seguridad ciudadana	Atención a llamadas de urgencia	30,31,32	
			Labor del servicio de las casetas de auxilio rápido		
Erradicación porcentual de la inseguridad					

Anexo 3 Validación de Instrumentos

ANEXO Nº 03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS
“RECAUDACION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO. PERIODO 2016”

VARIABLE 1 – RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Nº	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I. CULTURA TRIBUTARIA								
1	Cree que el no pago oportuno o la morosidad del pago de los arbitrios se deba a falta de conocimientos o a la falta de información.	✓		✓		✓		
2	Cree usted que se deba saber a qué se destinan los montos recaudados por concepto de los arbitrios.	✓		✓		✓		
3	Quiere usted que se conozca cuáles son las campañas emprendidas por la municipalidad para lograr el pago de los arbitrios.	✓		✓		✓		

II. SERVICIOS PÚBLICOS

4	Está de acuerdo con la labor que cumple el trabajador de limpieza pública en el barrido de las calles.	✓		✓		✓		
5	Está de acuerdo con la labor que cumple el trabajador de limpieza pública en vehículos motorizados (camiones).	✓		✓		✓		
6	Cree necesario que los parques y jardines del distrito se encuentren embellecidos.	✓		✓		✓		
7	Está de acuerdo en pagar sus arbitrios puntualmente y que la municipalidad le ofrezca servicios de calidad.	✓		✓		✓		
8	Cree usted que los montos que abona por arbitrios son razonables, o es insuficiente o demasiado elevado.	✓		✓		✓		
9	Usted estaría de acuerdo que la municipalidad publique los montos recaudados por el cobro de arbitrios.	✓		✓		✓		
III. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO								
10	Está de acuerdo que la municipalidad tenga mayor comunicación para que los contribuyentes cumplan con el pago oportuno de los arbitrios.	✓		✓		✓		
11	A qué atribuye que el contribuyente no pague de manera oportuna y hasta llegue a la morosidad por el concepto de arbitrios.	✓		✓		✓		
12	Estaría de acuerdo que la municipalidad deba erradicar a los recicladores de la basura.	✓		✓		✓		
13	Estima que el pago de los arbitrios oportuno va a generar la reducción de la inseguridad ciudadana.	✓		✓		✓		
14	Considera que las campañas emprendidas por la Municipalidad son suficientes para el logro del objetivo que es la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
15	Estaría de acuerdo con que la Policía Nacional tenga mayor acercamiento con el serenazgo como estrategia para erradicar el consumo y venta de drogas.	✓		✓		✓		
16	Estaría de acuerdo con suscribir un convenio de buena fe para el pago oportuno de los arbitrios, más allá de lo que dispone la ley.	✓		✓		✓		

VARIABLE 2 – ARBITRIOS MUNICIPALES

Nº	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	Sugerencias
----	---------------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------

I. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RELLENO SANITARIO		Si	No	Si	No	Si	No
17	Está de acuerdo con el servicio de limpieza pública que brinda la municipalidad.	✓		✓		✓	
18	Está de acuerdo que el recojo de la basura se haga en un solo horario.	✓		✓		✓	
19	Está de acuerdo con el servicio del barrido de calles del distrito.	✓		✓		✓	
20	Está de acuerdo en colocar tachos de basura en los parques del distrito.	✓		✓		✓	
21	Cree que debe colocarse sostenedores de bolsas de basura en determinados espacios del distrito	✓		✓		✓	
22	Considera idóneo el uso del relleno sanitario actual	✓		✓		✓	
23	Considera que el personal del servicio de limpieza pública está calificado para su labor	✓		✓		✓	

II. SERVICIO DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

24	Considera adecuado el monto que paga por este concepto y los servicios que recibe.	✓		✓		✓	
25	Cree que el cobro por mantenimiento de los parques y jardines debe ser separado de los demás arbitrios.	✓		✓		✓	
26	Estima que los arbitrios deban pagarse según el número de personas de una vivienda.	✓		✓		✓	
27	Considera correcto que el pago de los arbitrios se haga por vivienda.	✓		✓		✓	
28	Está de acuerdo con el mantenimiento del parque o jardín aledaño a su vivienda.	✓		✓		✓	
29	Está de acuerdo con la periodicidad que la municipalidad realiza el mantenimiento del parque aledaño a su vivienda.	✓		✓		✓	

III. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

30	Cree usted que es suficiente el patrullaje de una vez al día del serenazgo de su distrito.	✓		✓		✓	
31	Cree que las torres de control de seguridad cumplen con la labor que les corresponde	✓		✓		✓	
32	Está de acuerdo con el servicio telefónico del serenazgo de su distrito	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Dra. Bernardo Santrosa Hedelaine

DNI: 07116626

Especialidad del validador: Docente en Investigación - Met. de base

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

[Handwritten Signature]

18 de Agosto de 2012

ANEXO N° 03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS
“RECAUDACION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO. PERIODO 2016”

VARIABLE 1 – RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I. CULTURA TRIBUTARIA								
1	Cree que el no pago oportuno o la morosidad del pago de los arbitrios se deba a falta de conocimientos o a la falta de información.	X		X		X		
	Cree usted que se deba saber a qué se destinan los montos recaudados por concepto de los arbitrios.	X		X		X		
3	Quiere usted que se deba a conocer cuáles son las campañas emprendidas por la municipalidad para lograr el pago de los arbitrios.	X		X		X		

II. SERVICIOS PÚBLICOS

4	Está de acuerdo con la labor que cumple el trabajador de limpieza pública en el barrio de las calles.	X		X		X		
5	Está de acuerdo con la labor que cumple el trabajador de limpieza pública en vehículos motorizados (camiones).	X		X		X		
6	Cree necesario que los parques y jardines del distrito se encuentren embellecidos.	X		X		X		
7	Está de acuerdo en pagar sus arbitrios puntualmente y que la municipalidad le ofrezca servicios de calidad.	X		X		X		
8	Cree usted que los montos que abona por arbitrios son razonables, o es insuficiente o demasiado elevado.	X		X		X		
9	Usted estaría de acuerdo que la municipalidad publique los montos recaudados por el cobro de arbitrios.	X		X		X		
III. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO								
	Está de acuerdo que la municipalidad tenga mayor comunicación para que los contribuyentes cumplan con el pago oportuno de los arbitrios.	X		X		X		
11	A qué atribuye que el contribuyente no pague de manera oportuna y hasta llegue a la morosidad por el concepto de arbitrios	X		X		X		
12	Estaría de acuerdo que la municipalidad deba erradicar a los recicladores de la basura.	X		X		X		
13	Estima que el pago de los arbitrios oportuno va a generar la reducción de la inseguridad ciudadana.	X		X		X		
14	Considera que las campañas emprendidas por la Municipalidad son suficientes para el logro del objetivo que es la recaudación tributaria.	X		X		X		
15	Estaría de acuerdo con que la Policía Nacional tenga mayor acercamiento con el serenazgo como estrategia para erradicar el consumo y venta de drogas.	X		X		X		
16	Estaría de acuerdo con suscribir un convenio de buena fe para el pago oportuno de los arbitrios, más allá de lo que dispone la ley.	X		X		X		

VARIABLE 2 – ARBITRIOS MUNICIPALES

Nº	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	Sugerencias
----	---------------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------

I. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RELLENO SANITARIO		Si	No	Si	No	Si	No
17	Está de acuerdo con el servicio de limpieza pública que brinda la municipalidad.	X		X		X	
18	Está de acuerdo que el recojo de la basura se haga en un solo horario.	X		X		X	
19	Está de acuerdo con el servicio del barrido de calles del distrito.	X		X		X	
20	Está de acuerdo en colocar tachos de basura en los parques del distrito.	X		X		X	
21	Cree que debe colocarse sostenedores de bolsas de basura en determinados espacios del distrito	X		X		X	
22	Considera idóneo el uso del relleno sanitario actual	X		X		X	
23	Considera que el personal del servicio de limpieza pública está calificado para su labor	X		X		X	

II.SERVICIO DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

24	Considera adecuado el monto que paga por este concepto y los servicios que recibe.	X		X		X	
25	Cree que el cobro por mantenimiento de los parques y jardines debe ser separado de los demás arbitrios.	X		X		X	
26	Estima que los arbitrios deban pagarse según el número de personas de una vivienda.	X		X		X	
27	Considera correcto que el pago de los arbitrios se haga por vivienda.	X		X		X	
28	Está de acuerdo con el mantenimiento del parque o jardín aledaño a su vivienda.	X		X		X	
29	Está de acuerdo con la periodicidad que la municipalidad realiza el mantenimiento del parque aledaño a su vivienda.	X		X		X	

III.SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

30	Cree usted que es suficiente el patrullaje de una vez al día del serenazgo de su distrito.	X		X		X	
31	Cree que las torres de control de seguridad cumplen con la labor que les corresponde	X		X		X	
32	Está de acuerdo con el servicio telefónico del serenazgo de su distrito	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

..... *Juan Pablo Fernando de Luis*

DNI:..... *07977890*

Especialidad del validador:..... *Administrador*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

[Signature]

ANEXO N° 03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS
 "RECAUDACION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LOS ARBITRIOS
 MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO. PERIODO 2016"

VARIABLE 1 – RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I. CULTURA TRIBUTARIA								
1	Cree que el no pago oportuno o la morosidad del pago de los arbitrios se deba a falta de conocimientos o a la falta de información.	/		/		/		
2	Cree usted que se deba saber a qué se destinan los montos recaudados por concepto de los arbitrios.	/		/		/		
3	Quiere usted que se conozca cuáles son las campañas emprendidas por la municipalidad para lograr el pago de los arbitrios.	/		/		/		

II. SERVICIOS PÚBLICOS

4	Está de acuerdo con la labor que cumple el trabajador de limpieza pública en el barrio de las calles.	/		/		/		
5	Está de acuerdo con la labor que cumple el trabajador de limpieza pública en vehículos motorizados (camiones).	/		/		/		
6	Cree necesario que los parques y jardines del distrito se encuentren embellecidos.	/		/		/		
7	Está de acuerdo en pagar sus arbitrios puntualmente y que la municipalidad le ofrezca servicios de calidad.	/		/		/		
8	Cree usted que los montos que abona por arbitrios son razonables, o es insuficiente o demasiado elevado.	/		/		/		
9	Usted estaría de acuerdo que la municipalidad publique los montos recaudados por el cobro de arbitrios.	/		/		/		
III. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO								
10	Está de acuerdo que la municipalidad tenga mayor comunicación para que los contribuyentes cumplan con el pago oportuno de los arbitrios.	/		/		/		
11	A qué atribuye que el contribuyente no pague de manera oportuna y hasta llegue a la morosidad por el concepto de arbitrios	/		/		/		
12	Estaría de acuerdo que la municipalidad deba erradicar a los recicladores de la basura.	/		/		/		
13	Estima que el pago de los arbitrios oportuno va a generar la reducción de la inseguridad ciudadana.	/		/		/		
14	Considera que las campañas emprendidas por la Municipalidad son suficientes para el logro del objetivo que es la recaudación tributaria.	/		/		/		
15	Estaría de acuerdo con que la Policía Nacional tenga mayor acercamiento con el serenazgo como estrategia para erradicar el consumo y venta de drogas.	/		/		/		
16	Estaría de acuerdo con suscribir un convenio de buena fe para el pago oportuno de los arbitrios, más allá de lo que dispone la ley.	/		/		/		

VARIABLE 2 – ARBITRIOS MUNICIPALES

N°	Dimensiones / items	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	Sugerencias
----	---------------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------

I. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RELLENO SANITARIO		Si	No	Si	No	Si	No	
17	Está de acuerdo con el servicio de limpieza pública que brinda la municipalidad.	/		/		/		
18	Está de acuerdo que el recojo de la basura se haga en un solo horario.	/		/		/		
19	Está de acuerdo con el servicio del barrido de calles del distrito.	/		/		/		
20	Está de acuerdo en colocar tachos de basura en los parques del distrito.	/		/		/		
21	Cree que debe colocarse sostenedores de bolsas de basura en determinados espacios del distrito	/		/		/		
22	Considera idóneo el uso del relleno sanitario actual	/		/		/		
23	Considera que el personal del servicio de limpieza pública está calificado para su labor	/		/		/		

II. SERVICIO DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

24	Considera adecuado el monto que paga por este concepto y los servicios que recibe.	/		/		/		
25	Cree que el cobro por mantenimiento de los parques y jardines debe ser separado de los demás arbitrios.	/		/		/		
26	Estima que los arbitrios deban pagarse según el número de personas de una vivienda.	/		/		/		
27	Considera correcto que el pago de los arbitrios se haga por vivienda.	/		/		/		
28	Está de acuerdo con el mantenimiento del parque o jardín aledaño a su vivienda.	/		/		/		
29	Está de acuerdo con la periodicidad que la municipalidad realiza el mantenimiento del parque aledaño a su vivienda.	/		/		/		
III. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA								
30	Cree usted que es suficiente el patrullaje de una vez al día del serenazgo de su distrito.	/		/		/		
31	Cree que las torres de control de seguridad cumplen con la labor que les corresponde	/		/		/		
32	Está de acuerdo con el servicio telefónico del serenazgo de su distrito	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Ricardo Parib, Nelson Mera

DNI: *02579376*

Especialidad del validador: *Doct en Contabilidad*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO N° 4
MATRIZ DE DATOS

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32
1	5	4	3	4	4	3	2	5	2	4	3	4	2	2	5	5	3	4	3	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	5
2	4	4	3	3	4	2	2	2	4	4	3	4	4	4	3	4	2	4	2	5	1	1	3	4	2	2	4	3	1	5	3	4
3	5	5	2	4	4	4	4	4	2	4	2	4	1	2	5	5	3	2	4	2	4	3	2	3	4	2	3	3	4	2	3	4
4	5	5	3	3	4	2	3	4	2	4	2	4	2	2	5	5	3	4	2	5	1	2	4	4	2	2	4	3	1	5	3	4
5	4	4	2	4	3	4	2	3	2	4	2	3	1	2	4	4	1	4	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	2	2	2	4
6	4	4	2	3	4	2	2	2	2	4	4	3	1	2	4	4	3	4	4	4	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	3	4
7	4	4	2	4	4	3	2	2	2	3	3	3	1	2	4	4	2	4	4	4	1	1	2	2	4	3	2	2	2	2	4	4
8	4	4	3	3	4	4	3	2	2	3	3	4	1	2	4	4	3	3	4	4	1	1	2	2	3	2	2	2	2	2	4	4
9	4	4	2	3	4	3	2	2	2	4	2	4	1	2	4	4	2	4	2	4	3	2	3	2	3	1	2	2	2	2	3	4
10	5	5	4	5	4	4	4	4	2	5	5	5	3	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	3	5	4	4	5	5	5
11	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	4	4	5	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
12	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	5	5	3	2	4	4	4	4	4	3	4	2	3	3	2	3	4	4
13	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	1	4	4	2	4	4	1	4	4	4
14	5	4	5	5	5	5	5	4	2	5	4	5	4	4	4	5	4	2	4	4	5	4	5	3	4	2	4	3	5	4	4	5
15	5	5	5	5	3	5	5	5	2	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	3	2	5	5	5	5	5	5
16	5	5	5	5	3	4	5	4	2	5	5	5	4	4	5	5	4	2	4	4	5	5	1	2	4	1	4	2	5	3	4	5
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	5	5	4	4	4	4	4	4	1	4	4	2	4	4	1	4	4	4
18	4	4	3	4	4	3	3	3	2	4	2	4	2	3	5	5	3	4	3	3	4	4	2	3	4	2	3	3	4	3	4	2
19	4	4	2	3	4	3	3	2	2	3	4	4	2	2	4	5	5	2	4	4	4	4	2	3	4	2	3	2	3	3	4	4
20	2	2	2	4	3	2	3	4	4	4	2	4	4	1	4	4	2	4	2	4	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	4	4
21	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	1	4	2	3	4	2	3	3	2	3	4	4
22	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	2	3	4	5	2	2	3	4	4	3	2	2	3	2	2	2	3	3	4	4
23	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	2	3	4	4	4	2	3	4	4	4	3	3	3	2	3	3	2	3	4	4
24	4	4	3	4	4	4	3	2	2	3	3	4	2	3	4	4	3	2	3	4	4	4	2	3	3	2	2	2	2	3	4	4
25	4	4	3	4	4	3	2	3	2	3	3	4	2	3	4	4	3	4	3	4	1	4	3	2	3	2	2	2	3	4	4	4
26	4	4	2	4	4	2	2	2	2	4	2	4	1	2	4	4	1	4	2	4	4	4	4	2	2	2	2	1	4	2	4	4

27	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	2	3	4	4	3	3	3	4	1	4	2	2	3	2	2	2	2	2	4	4	
N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	
28	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	1	2	2	2	4	4	4	
29	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	1	3	1	3	4	4	3	3	4	3	1	4	2	3	3	2	3	3	2	3	3	4	
30	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	4	4	3	3	3	3	1	4	2	3	4	2	3	3	2	4	4	4	
31	4	4	3	4	2	2	2	3	2	3	1	4	1	2	4	4	2	3	2	3	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	4	
32	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	2	4	2	4	4	2	4	3	2	4	4	4	
33	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	4	4	2	4	5	5	3	3	3	4	4	4	2	3	3	2	3	3	2	3	4	4	
34	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	1	4	2	3	5	5	4	4	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	4	
35	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	5	4	4	2	4	4	4	4	2	3	4	2	3	3	2	4	4	4	
36	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	2	4	2	3	4	5	3	2	3	4	4	4	2	3	3	2	3	3	2	3	4	4	
37	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	2	4	2	3	5	5	4	2	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	4	
38	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	2	3	5	5	4	2	4	4	4	4	3	2	3	2	2	3	4	3	4	4	
39	4	4	4	2	4	4	4	3	2	3	2	4	4	4	5	5	5	1	2	5	4	4	2	4	3	2	4	4	4	5	5	4	
40	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	5	5	4	4	4	4	4	4	2	3	4	2	3	3	2	4	4	4	
41	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	3	5	5	3	3	4	4	4	4	2	3	4	2	3	3	2	3	4	4	
42	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2	4	1	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2	3	4	2	4	4	4	
43	5	5	2	3	3	4	3	4	3	3	5	3	2	3	5	5	4	2	5	5	1	4	3	4	4	2	4	4	3	3	5	4	
44	5	5	2	5	3	3	3	2	3	4	4	5	1	2	5	1	3	1	3	5	4	5	4	3	1	5	3	5	1	2	5	5	
45	2	4	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	4	4	2	2	2	4	4	4	
46	5	4	4	3	3	4	3	4	2	4	2	4	1	3	5	4	2	4	4	3	1	2	2	3	3	3	3	2	2	2	4	4	
47	5	4	2	4	4	4	3	4	2	4	4	4	2	3	5	4	3	3	4	4	2	2	3	3	4	2	3	3	2	3	4	4	
48	4	4	2	4	4	4	4	4	2	3	2	4	2	3	5	5	3	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	3	2	3	3	4	
49	5	5	2	4	4	4	4	4	2	4	3	4	2	2	5	5	2	3	4	4	2	2	2	2	4	2	2	3	2	4	4	4	
50	5	5	3	4	4	4	4	4	2	3	3	4	2	2	4	4	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	4	4	4	
51	5	5	5	5	5	5	2	2	2	5	5	5	4	5	5	4	2	2	2	4	2	4	4	2	4	4	2	2	2	2	4	4	4
52	5	5	4	5	5	4	4	5	2	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	3	5	4	4	4	5	4	

ANEXO N° 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO (Escaneo de una muestra)

Por medio de la presente informamos que la Municipalidad de Surquillo, autoriza a los alumnos **Diana E. Hoyos Salgado y Marco A. Agurto Villegas**, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Privada TELESUP, hacer uso de la información que a continuación se detalla, con el consentimiento de la institución, para el desarrollo de su tesis de grado, la cual lleva por título: Recaudación Tributaria y su relación con los Arbitrios Municipales en la Municipalidad de Surquillo, período 2016.

1. Encuesta
2. Información referencial de la empresa.

Dicha información, se recopilará en el Trabajo de Campo para posteriormente ser registrada en su Investigación con fines netamente pedagógicos.

Se expide la presente **CONSTANCIA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**, a solicitud de los interesados, para los fines que estime conveniente.

Lima, 3 de abril del 2018

Diana E. Hoyos Salgado

Marco A. Agurto Villegas

V.B. representante de la Municipalidad

CASO PRÁCTICO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS

AÑO 2018

(Municipalidad de Surquillo)

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional con enfoque de resultados para el año 2018, es un instrumento de Gestión Institucional de corto plazo (período anual), que confiere la programación de productos, actividades y tareas de las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal y Plan de Desarrollo Concentrado de la Municipalidad de Surquillo.

Asimismo, este documento permitirá la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia, en el marco de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al Proceso Presupuestario del Sector Público para el año 2018.

El presente documento contiene los objetivos institucionales, objetivos operativos, estructura programática, actividades, metas físicas, productos e indicadores, los mismos que han sido elaborados en base a la información proporcionada por las unidades orgánicas de la Municipalidad.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, de acuerdo a sus funciones, ha coordinado y consolidado el Plan Operativo Institucional con la finalidad de lograr que los objetivos y metas propuestas en el documento, contribuyan al desarrollo del distrito.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009–EF.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021 y modificatorias.
- Resolución de Alcaldía N° 138 – 2017 – MDS de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprueba la Directiva “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional – 2018.

ORGANIZACIÓN

La Municipalidad Distrital de Surquillo, como órgano del Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, regulando sus actividades y funcionamiento administrativo de acuerdo a lo dispuesto para el Sector Público. Según el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades tiene las siguientes competencias:

- Organización del espacio físico, uso del suelo
- Servicios públicos locales
- Protección y conservación del medio ambiente
- Desarrollo y economía local
- Participación vecinal
- Servicios sociales locales
- Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas

La entidad asegura el cumplimiento de sus competencias y funciones mediante:

- Órganos de Gobierno
- Órganos de Dirección
- Órganos de Coordinación
- Órganos de Control
- Órganos de Asesoramiento
- Órganos de Apoyo
- Órganos de Línea

La Municipalidad Distrital de Surquillo, para el cumplimiento de sus objetivos ha diseñado su Organización Municipal teniendo en cuenta la naturaleza de sus actividades, volumen de operaciones y en base al criterio de racionalidad a través del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza 237-MDS; asumiendo la siguiente estructura de organización:

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

01.1 Concejo Municipal

01.1.1 Comisiones de Regidores

- 01.1.2 Consejo de Coordinación Local Distrital
- 01.2 Alcaldía
 - 01.2. 1 Consejo Educativo Municipal
 - 01.2. 2 Consejo Participativo Local de Educación
 - 01.2. 3 Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
 - 01.2. 4 Junta de Delegados Vecinales Comunes
 - 01.2. 5 Comité Distrital de Defensa Civil
 - 01.2. 6 Juntas Vecinales Comunes
 - 01.2. 7 Comité de Programa Vaso de Leche
 - 01.2. 8 Comités de Gestión
 - 01.2. 9 Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente (COMUDENA)

2. ÓRGANO DE CONTROL

- 02.1 Órgano de Control Institucional (OCI)

3. ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

- 03.1 Gerencia Municipal

4. ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL

- 04.1 Procuraduría Pública Municipal

5. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 05.1 Gerencia de Asesoría Jurídica
- 05.2 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional

6. ÓRGANOS DE APOYO DE LA ALCALDÍA

- 06.1 Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
- 06.2 Secretaría General
 - 06.2.1 Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo
- 06.3 Defensoría del Vecino

7. ÓRGANOS DE APOYO DE LA GERENCIA MUNICIPAL

- 07.1 Gerencia de Administración y Finanzas
 - 07.1.1 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 - 07.1.2 Sub Gerencia de Contabilidad
 - 07.1.3 Sub Gerencia de Tesorería
 - 07.1.4 Sub Gerencia de Logística y Maestría
- 07.2 Gerencia de Estadística é Informática

8. ÓRGANOS DE LINEA

08.1 Gerencia de Rentas

08.1.1 Sub Gerencia de Administración Tributaria

08.1.2 Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

08.1.3 Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva

08.2 Gerencia de Desarrollo Urbano

08.2.1 Sub Gerencia de Obras Públicas

08.2.2 Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro

08.2.3 Sub Gerencia de Defensa Civil

08.3 Gerencia de Protección del Medio Ambiente

08.3.1 Sub Gerencia de Limpieza Pública

08.3.2 Sub Gerencia de Ornato y Áreas Verdes

08.3.3 Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio

08.4 Gerencia de Desarrollo Empresarial

08.4.1 Sub Gerencia de Promoción de MYPES

08.4.2 Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios

08.5 Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes

08.5.1 Sub Gerencia de Juventudes y Deportes

08.5.2 Sub Gerencia de Educación

08.5.3 Sub Gerencia de Participación Vecinal

08.5.4 Programa Municipal de Apoyo a las personas con discapacidad- Promaped, Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente -Demuna, Matrimonios y Divorcios no Contenciosos

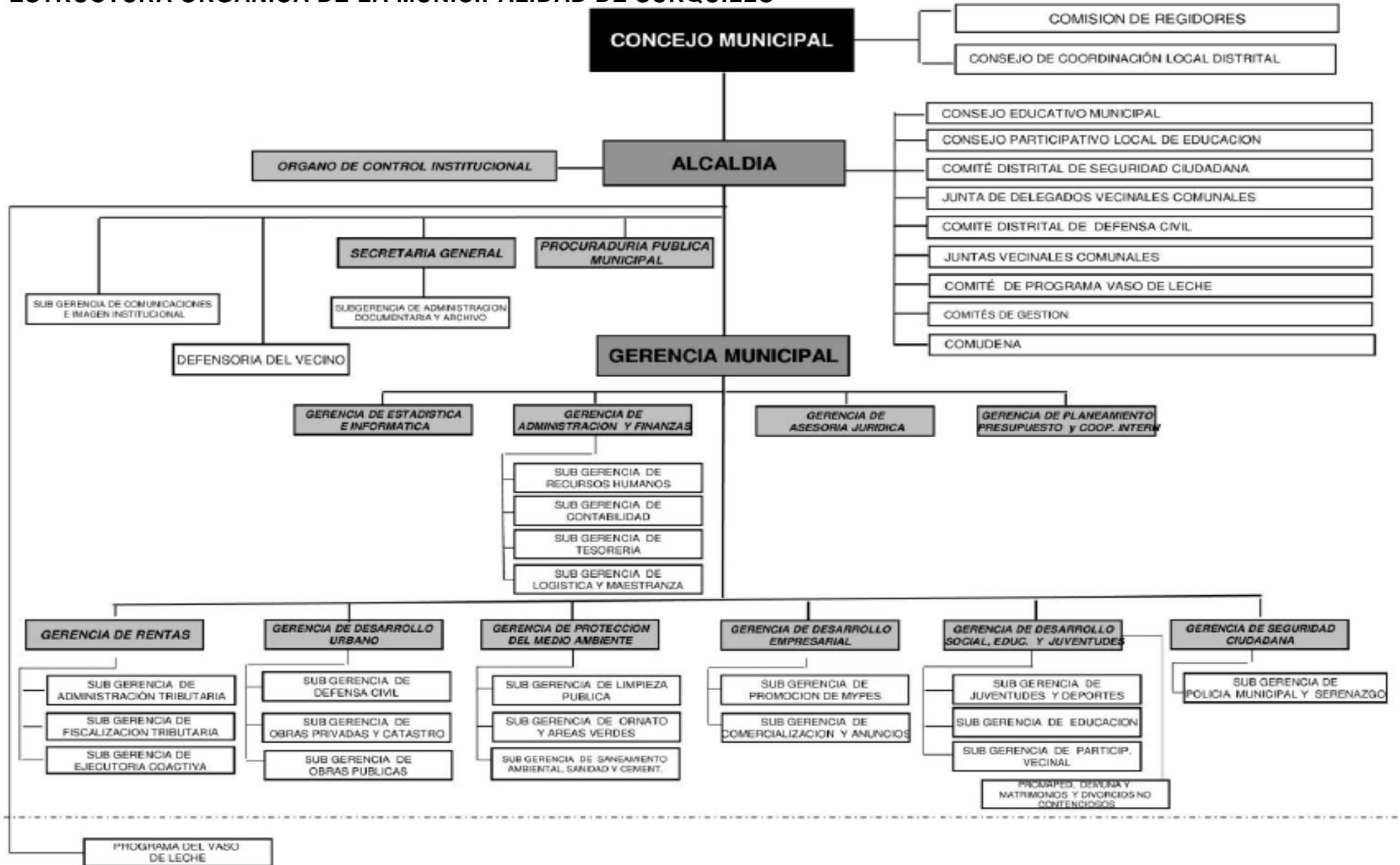
08.6 Gerencia de Seguridad Ciudadana

08.6.1 Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo

9. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

09.1 Programa Vaso de Leche

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



MARCO ESTRATÉGICO

El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Ejercicio 2015, toma como marco estratégico las Dimensiones, Estrategias y Metas del Plan de Gobierno Municipal 2015-2018; así como, la Visión, Misión, Líneas Estratégicas, Objetivos Estratégicos del Plan Integral de Desarrollo de Surquillo al 2015, el cual constituye el principal instrumento de gestión para el desarrollo del distrito, cuyo propósito es orientar las acciones que desde la municipalidad, las organizaciones sociales y el sector privado, contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de Surquillo. A continuación se detalla el marco estratégico:

DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO – MATRIZ FODA

Ambiente Externo:

- **Oportunidades:** Situaciones o factores socioeconómicos, políticos o culturales que están fuera de nuestro control, cuya particularidad es que son factibles de ser aprovechados si se cumplen determinadas condiciones.
- **Amenazas:** Factores externos que están fuera del control de la entidad y que pueden perjudicar o limitar

Ambiente Interno:

- **Fortalezas:** Son las capacidades humanas y materiales con las que se cuenta para adaptarse y aprovechar al máximo las ventajas que ofrece el entorno social y enfrentar con mayores posibilidades de éxito las posibles amenazas.
- **Debilidades:** Limitaciones o carencias de habilidades, conocimientos, información y tecnología que se padece e impiden el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el entorno social y que no le permiten defenderse de las amenazas.

FODA – FACTORES INTERNOS

ANÁLISIS DEL ENTORNO - INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Voluntad política para promover el desarrollo integral del distrito.	Los ingresos municipales son insuficientes.
	Elevado nivel de aceptación de la Gestión Municipal por parte de la población del Distrito.	Escasa implementación tecnológica para promover una adecuada gestión municipal.
	Alta capacidad de convocatoria y fortalecimiento de la relación Municipalidad – Vecino.	Falta de perfeccionamiento en las habilidades de capacidades del personal.
	Conducción adecuada en materia de Seguridad Ciudadana.	Carencia de procedimientos claros para el buen funcionamiento de la Organización Municipal.
	Existencia de programas y eventos sociales orientados a personas de menores recursos.	Equipamientos informáticos y de oficina insuficientes, desactualizados que cumplieron su vida útil.
	Existe una eficiente Administración Tributaria y de Recaudación.	No se cuenta con una plataforma única de atención a los administrados interconectada.
	Infraestructura amplia y propia (Estadio Municipal, Casa de la Juventud, Casa del Adulto Mayor, etc).	Carencia y/o desgaste del parque automotor de los servicios públicos. (Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo.)
	Permanente y continua atención a población a través de audiencias vecinales semanales.	Insuficientes y/o desactualizados instrumentos de gestión en desarrollo urbano, tributario, desarrollo social, medio ambiente, financiero.
		<p>Archivo Municipal reducido y no adecuado para almacenamiento de documentos de la Institución.</p> <p>Insuficiente difusión de pago de obligaciones tributarias.</p> <p>Preocupante pasividad del personal municipal hacia los administrados.</p> <p>Insuficiente atención a los vecinos en los diversos servicios municipales.</p> <p>Falta de atención oportuna a Proveedores.</p> <p>Poco apoyo cultural a los colegios, instituciones educativas motivando valores.</p>

FODA – FACTORES EXTERNOS

ANÁLISIS DEL ENTORNO - EXTERNO	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
	Crecimiento económico sostenido del país, durante los últimos diez años.	Alto índice delictivo en Lima Metropolitana, con particular incidencia en Tráfico Ilícito de Drogas, asaltos, secuestros, asesinatos que atentan contra la tranquilidad y armonía de la población.
	Aumento del sector construcción en el Distrito, en materia de oferta de viviendas. (Inversionista)	
	Distrito considerado entre los más seguro a nivel de Lima Metropolitana.	Disminuida cultura tributaria (consciencia) para cumplir con obligaciones tributaria municipales.
	Alto compromiso de residentes del Distrito por reducir la inseguridad ciudadana.	Escaso conocimiento en el cuidado del ornato, así como del mantenimiento del mismo.
	Distrito con elevado sector de comercio especializado.	Posibles acontecimientos de fenómenos naturales que pudieran afectar a la población.
	Atractivos Turísticos "Reducto Nº 5", "Huaca La Merced" y "Nuevo Boulevard de la Gastronomía".	Edificaciones predominantes en el Distrito de material de adobe, quincha, mampostería, madera, y otros materiales precarios con vulnerabilidad Alta a Muy Alta ante sismos. (según INDECI)
	Construcciones en el Distrito de extensos almacenes y Centros Comerciales. (Inversionista)	
	Distrito con acceso a grandes vías rápidas metropolitanas y colindantes con Distritos de mejores niveles de ingresos.	Alto nivel de contaminación ambiental existente en Lima Metropolitana.
	Gobierno promulga leyes que contiene medidas para el impulso al desarrollo y facilitan la inversión.	Bajo nivel de valores, principios en los colegios, familias, etc
	Distrito forma parte de la Mancomunidad Municipal Lima Centro.	Aumento de noticias relacionados a corrupción, muertes,
	Aprovechar la oportunidad de las obras y servicios que se realizan y se brindan en el Distrito para fomentar el interés de nuevas inversiones.	
Aprovechar la ubicación de empresas en el Distrito para el fortalecimiento de la Institución en aspectos de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social.		



POLÍTICAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

La Municipalidad Distrital de Surquillo, para el periodo 2015 presenta Políticas Municipales, las cuales tienen como referencia la Visión y Misión al 2015 propuesta en el Plan de Desarrollo Concertado de Surquillo – PDC y al Plan de Gobierno Municipal 2015-2018:

PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL, AÑOS 2015 – 2018

DIMENSIONES, ESTRATEGIAS Y METAS

DIMENSIONES	ESTRATEGIAS	METAS
TERRITORIAL AMBIENTAL	TRÁNSITO VEHICULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar el tránsito vehicular. • Educar a la población en el respeto de paraderos y de escolares. • Fomentar el cumplimiento de normas: evitar las maniobras temerarias del transporte público y otros. • Reparar las pistas y veredas no prolongadas. • Gestionar una solicitud de paso a desnivel entre las avenidas Angamos y Panamá, y entre las avenidas Angamos y Aviación.
	MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado y maximización de áreas verdes, parques y jardines. • Incentivar y a los propietarios de jardines. • Mejorar de instalaciones de riego. • Realzar el Parque Reducto y otros. • Incentivar al incremento de árboles mediante el programa "Los bosquecitos de Surquillo" • Motivar e incentivar a la proliferación de macetas y jardines colgantes mediante el programa "Los Jardines Colgantes de Surquillo"
	LIMPIEZA PUBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar del servicio de limpieza pública • Adquirir progresivamente maquinas compactadoras. • Gestionar la mayor frecuencia de barrido en avenidas • Instalar de tachos de basura en todo el distrito. • Sensibilizar a la población en una cultura de limpieza. • Generar y Fomento una cultura del reciclaje.
INSTITUCIONAL	SEGURIDAD CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar los servicios de seguridad, con participación de la organización ciudadana y en coordinación con la Policía Nacional del Perú - PNP. • Incrementar las unidades motorizadas de serenazgo. • Incrementar las estaciones de serenazgo planificado. • Adquirir de cámaras de video para la video vigilancia. • Calificación y preparación del personal de serenazgo. • Promover la creación de Comités de vigilancia ciudadana y serenazgo.

DIMENSIONES	ESTRATEGIAS	METAS
SOCIAL	BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Generar ambientes de recreación y servicios múltiples para la mejora y bienestar del Adulto Mayor, Mujeres, Discapacitados y de la población en general. • Construcción de la Casa del Adulto Mayor y programa de atención médica. • Construir de la Casa de la Mujer y programa de capacitación de manualidades. • Dotar de espacio para los discapacitados • Crear e implementación del Velatorio Municipal. • Generar de mayores áreas verdes y esparcimiento público. • Apoyar al programa de Vaso de leche, proporcionando ambientes exclusivos y ampliación del programa. • Lograr el saneamiento físico-legal de las urbanizaciones populares y residenciales pendientes y de las posesiones municipales. (Estadio, Mercado 1, otros.)
	EDUCACIÓN, CULTURA SALUD Y DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Elevar la calidad educativa • Impulsar masivamente el deporte multidisciplinario y las actividades culturales. • Crear de la Oficina de Educación. • Aplicar y supervisar programas educativos y acreditación de cumplimiento. • Crear una Academia Pre-universitaria y • Construir Complejo deportivo. • Promover la creación de un programa deportivo multidisciplinario. • Generar espacios culturales para fomentar la vocación de artistas surquillanos en el teatro, arte y danza. • Reorganizar del policlínico. (emisión de carnets de sanidad con verdaderos exámenes).
ECONÓMICA	CIUDAD COMPETITIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo de micro y pequeña empresa y apoyar el emprendimiento • Crear la Oficina de la Micro y pequeña empresa. • Crear programas de apoyo a la micro y pequeña empresa. • Promover la firma de un convenio con el Ministerio de la Producción y de la Banca relacionada. • Crear un sistema de acreditación a empresas pioneras de desarrollo. • Brindar espacios para promocionar la oferta gastronómica del distrito. • Promover la comercialización de las artesanías producidas en el distrito. • Impulsar la creación de lugares exclusivos de recreación y esparcimiento. • Generar oportunidades laborales y económicas para los surquillanos • Impulsar la Bolsa de empleo para los surquillanos • Promover a empresas hacia la sensibilidad social, generando empleo para jóvenes surquillanos. • Generar un Surquillo para los Surquillanos, capacitando para que puedan acceder a los empleos que se generan desde Municipalidad y para la prestación de servicios para el propio distrito.

DIMENSIONES	ESTRATEGIAS	METAS
INSTITUCIONAL	GOBIERNO CON VALORES	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar un dialogo permanente entre Alcalde y la Población. • Crear cabildos abiertos descentralizados. • Generar una imagen transparente, cordial y eficiente de los servicios municipales. • Fomentar la participación vecinal organizada en el Presupuesto Participativo. • Vigilar en obras del distrito privadas y públicas, las cuales deberán estar sujetas a la normativa actual. • Agilizar los trámites administrativos de emisión de licencias de comercio, industria y construcción. • Promover la participación vecinal en el municipio respetando sus acuerdos.

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DE SURQUILLO AL 2015

VISIÓN

Surquillo es un distrito seguro, donde los ciudadanos se sienten complacidos y orgullosos de vivir en él, elevando su imagen y prestigio en el contexto de la metrópoli, su población educada y con valores reconoce su diversidad, lo que fortalece la identidad. Surquillo se ha consolidado en un centro de intermediación y abastecimiento de comercio y servicios del área centro sur de Lima Metropolitana, brindando espacios urbanos de calidad en un ambiente limpio y ordenado siendo un atractivo para las inversiones y negocios. Ha logrado un buen nivel en la gestión del territorio liderada por su gobierno local, que en forma participativa la comunidad organizada y sus instituciones trabajan transparente y coordinadamente por el desarrollo integral del distrito.

MISIÓN

La Municipalidad distrital de Surquillo, es el órgano de Gobierno Local que representa y gestiona los intereses de los vecinos, promueve la gobernabilidad democrática, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos de alta calidad, con la mayor eficacia y eficiencia, haciendo un uso responsable, transparente y estratégico de los recursos públicos, de manera que se pueda contagiar a otras instituciones públicas y del sector privado su misión principal es la de

representar al vecindario consolidando la participación democrática, prestar servicios de calidad, promover el desarrollo económico, social y ambiental mediante un manejo responsable y transparente de los recursos públicos; así como articular los esfuerzos de las instituciones del sector Público, Privado a invertir el distrito para así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

La Municipalidad Distrital de Surquillo, establece sus acciones en base a una cultura organizacional con principios y valores institucionales, que a continuación detallamos:

VALORES INSTITUCIONALES

- **TRANSPARENCIA:** Institucionalizar la información abierta a la ciudadanía a través de la Página Web de la Municipalidad y cualquier otro medio de acceso a la información pública, para la difusión de los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados de la Gestión.
- **ÉTICA:** Rectitud, integridad y honestidad en el desempeño de la función pública, con preeminencia del interés público sobre el interés personal. La relación a establecerse con nuestros vecinos, deberá conducirse con la mayor integridad, en la constante búsqueda de las más altas normas de ética y de justa conducta.
- **IMPARCIALIDAD:** Criterio de Justicia en las decisiones que se tomen y atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.
- **RESPECTO:** Actuar en un marco de absoluto respeto de la persona, familia y sociedad en su conjunto.
- **COMPROMISO:** La Municipalidad y sus trabajadores se comprometen a cumplir cabalmente con los Objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Concertado, estableciéndose una identificación con el distrito y su visión de ciudad.
- **INTEGRIDAD:** Comprometidos con la rectitud y la honradez.
- **HONESTIDAD:** Actuar siempre respetando la verdad y la justicia.
- **LIDERAZGO:** Tomar iniciativas para gestionar, convocar, promover,

incentivar, motivar y servir de forma eficaz y eficiente.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

SOLIDARIDAD, LEALTAD, PROBIDAD, DISCRECIONALIDAD, RESPETO A LAS NORMAS, RENDICION DE CUENTAS, ACTITUD PROACTIVA, IGUALDAD DE ACCESO.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

<p>Línea Estratégica N° 1.-</p> <p>Centro de intermediación y abastecimiento del área Centro Sur de Lima Metropolitana, con servicios y comercio especializado de calidad, facilitador de inversiones públicas y privadas.</p>	<p>Línea Estratégica N° 2</p> <p>Distrito con calidad Urbano Ambiental y Espacios Recuperados y Atractivos.</p>
<p>Línea Estratégica N° 3</p> <p>Población que fortalece estilos de vida saludable, priorizando grupos vulnerables: jóvenes, mujeres y tercera edad.</p>	<p>Línea Estratégica N° 4</p> <p>Distrito seguro, de nueva imagen con identidad cultural</p>

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

PRIORIDAD 1	Afianzar una gestión concertada que promueva el liderazgo en servicios, comercio especializado y de inversión, en el área centro sur de Lima Metropolitana.
PRIORIDAD 2	Mejorar la calidad y competitividad de las PyMES de Surquillo a partir del fortalecimiento de sus capacidades.
PRIORIDAD 3	Mejorar el ordenamiento urbano enfatizando en la importancia de respeto por las normas y mejoramiento físico del territorio.
PRIORIDAD 4	Promover programas de renovación urbana con responsabilidad social, especialmente en Surquillo antiguo.
PRIORIDAD 5	Lograr un ambiente limpio mejorando las áreas verdes utilizando los recursos hídricos del río Surco, implementando actividades de limpieza y cuidando las mascotas.
PRIORIDAD 6	Fortalecer los liderazgos y sus organizaciones en concordancia con los procesos de desarrollo integral del distrito.
PRIORIDAD 7	Promocionar el deporte integral en niños, jóvenes y población de tercera edad que estimule estilo de vidas saludables.
PRIORIDAD 8	Articular las actividades de los jóvenes con iniciativas de desarrollo local.
PRIORIDAD 9	Promover, constituir e institucionalizar un espacio interinstitucional que coordine las acciones por la seguridad ciudadana.
PRIORIDAD 10	Diseñar estrategias de prevención y marco jurídico que respalden las acciones de las fuerzas públicas de seguridad ciudadana (PNP y Serenazgo).
PRIORIDAD 11	Implementar con equipamiento e infraestructura a las fuerzas del orden público a fin de realizar efectivas intervenciones contra la inseguridad ciudadana.
PRIORIDAD 12	Lograr estándares de calidad de los servicios públicos, con personal profesional capacitado.
PRIORIDAD 13	Establecer mecanismos que promuevan la participación ciudadana de una manera activa.

EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS Y SU ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS GENERALES, PARCIALES Y ESPECÍFICOS CON LAS UNIDADES ORGÁNICAS

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS AÑO 2015			
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS PARCIALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	UNIDADES ORGANICAS
1. Generar nuevos espacios en el entorno urbano, Promover la conservación, mantenimiento y acondicionamiento a través de las inversiones públicas y privadas que beneficien a la población de Surquillo.	1.1. Optimizar el cumplimiento de las actividades concernientes a las obras de infraestructura, planes de desarrollo urbano, ejecución de obras públicas, mantenimiento y actualización catastral.	1.1.1. Gestión de condiciones favorables para las inversiones públicas y privadas.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
		1.1.2. Autorizar y supervisar las obras públicas y privadas, la calidad y funcionalidad de estas, acorde a la normatividad.	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
		1.1.3. Mejorar y optimizar las obras de infraestructura pública	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
		1.1.4. Generar y actualizar el catastro para la planificación del desarrollo del Distrito.	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
2. Establecer y fomentar servicios públicos adecuados mediante mecanismos de supervisión y seguimiento para brindar un servicio de calidad.	2.1 Optimizar la prestación de los servicios públicos para la adecuada presentación y preservación del Distrito.	2.1.1. Gestionar la preservación sostenible del ecosistema del distrito de Surquillo.	GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
		2.1.2. Manejar y ampliar en forma sostenible las áreas verdes públicas del distrito.	SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
		2.1.3. Manejar, mejorar y optimizar las condiciones ambientales y el ornato del distrito.	SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
		2.1.4. Mejorar la Limpieza, orden y salud en el distrito.	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS AÑO 2015

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS PARCIALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	UNIDADES ORGANICAS
<p>3. Dotar al Distrito de una seguridad ciudadana integral que permita un ambiente confiable, seguro y de tranquilidad que otorgue calidad de vida a sus vecinos para el uso libre de las áreas públicas y el progreso regulado de las actividades económicas.</p>	<p>3.1. Promover la participación del vecindario en la seguridad ciudadana</p>	<p>3.1.1. Optimizar la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana que permita garantizar la seguridad física y moral de los ciudadanos en el distrito, así como sus propiedades.</p>	<p>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <hr/> <p>SUBGERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y SERENAZGO</p>
		<p>3.1.2. Promover el establecimiento de un efectivo sistema de control, fiscalización e investigación municipal de todo el amito comercial, así como el fomento de la cultura de formalización en el Distrito.</p>	<p>SUBGERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y SERENAZGO</p>
		<p>3.1.3. Alcanzar a ser distrito seguro, fomentando la participación activa de la población y autoridades en acciones y tareas de Defensa Civil.</p>	<p>SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL</p>



CATEGORÍAS PRESUPUESTALES ARTICULADAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, 2018

El Plan Operativo Institucional con Enfoque por Resultado año 2015 de la Municipalidad Distrital de Surquillo se encuentra articulado a las categorías presupuestales, como parte de la estructura programática.

PROGRAMA PRESUPUESTAL: Se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

ACCIONES CENTRALES: Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los Programas Presupuestales y de otras actividades de la entidad que no conforman Programas Presupuestales.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP): Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los Programas Presupuestales, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un Programas Presupuestales.

A continuación se mostrara las categorías presupuestales que se encuentran alineadas a la estructura programática y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Categoría Presupuestal – PROGRAMAS PRESUPUESTALES

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTO	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD ACCION OBRA
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR	5003047 Patrullaje Municipal por Sector
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	0061 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE	2019373 RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	6000015 Operación y Mantenimiento
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000435 ENTIDADES CON CAPACIDADES PARA LA PREPARACION Y MONITOREO	5001604 Desarrollo de los Centros de Operación de Emergencias

Categoría Presupuestal – ACCIONES CENTRALES

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTO	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD ACCION OBRA
ACCIONES CENTRALES	9001 ACCIONES CENTRALES	3.999999 SIN PRODUCTO	5000001 Planeamiento y Presupuesto
ACCIONES CENTRALES	9001 ACCIONES CENTRALES	3.999999 SIN PRODUCTO	5000002 Conducción y Orientación Superior
ACCIONES CENTRALES	9001 ACCIONES CENTRALES	3.999999 SIN PRODUCTO	5000003 Gestión Administrativa
ACCIONES CENTRALES	9001 ACCIONES CENTRALES	3.999999 SIN PRODUCTO	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
ACCIONES CENTRALES	9001 ACCIONES CENTRALES	3.999999 SIN PRODUCTO	5000005 Gestión de Recursos Humanos
ACCIONES CENTRALES	9001 ACCIONES CENTRALES	3.999999 SIN PRODUCTO	5000006 Acciones de Control y Auditoria

Categoría Presupuestal – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTO	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001268 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001269. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS- PANTBC
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001270 TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES.
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	50001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000605 CONTROL APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001022 PLANEAMIENTO URBANO
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000619 CONTROL SANITARIO
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000500 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000466 APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001194 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

**Categoría Presupuestal – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)**

PROYECTOS

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTO	PRODUCTO PROYECTO	OBRAS
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	4000180 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS
APNOP	9002 APNOP	3.999999 SIN PRODUCTO	4000187 CONSTRUCCIÓN DE PARQUES

**ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS
POR UNIDADES ORGÁNICAS**

Para el periodo 2018 se está tomando en consideración la identificación de productos por cada Unidad Orgánica que conforma la Municipalidad Distrital de Surquillo, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante la Directiva 002-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual” aprobada con Resolución Directoral N° 007-2014-EF/50.01.

El propósito de establecer productos e indicadores en el POI 2018, es implementar gradualmente el Enfoque del Presupuesto por Resultados en la Municipalidad, enlazándose progresivamente a los objetivos regionales y nacionales y definiéndose objetivos comunes.

En ese sentido el presente documento considera un conjunto de productos, los cuales se encuentran articulados a los Objetivos Generales, Parciales y Específicos correspondiente al periodo 2018; así como, los indicadores de gestión con los cuales se podrá identificar el avance de cada producto.